

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 333^a, ORDINARIA

Sesión 19^a, en martes 16 de julio de 1996

Ordinaria

(De 16:17 a 19:12)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SERGIO DÍEZ, PRESIDENTE,

SECRETARIO, EL SEÑOR RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	
Acuerdos de Comités.....	

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica los artículos 48, 67 y 144 de la ley 18.892 (se despacha en su discusión particular).....

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica la ley 19.420, sobre incentivos para el desarrollo de Arica y Parinacota (se aprueba su informe).....

Proyecto de ley, en primer trámite, sobre contaminación visual y acústica (se aprueba en general).....

Proyecto de ley, en primer trámite, que regula técnicas de reproducción humana asistida y establece sanciones a infractores de sus normas (queda para segunda discusión).....

Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica la ley 19.253, sobre protección, fomento y desarrollo de indígenas y que creó la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (queda para segunda discusión).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica las leyes 18.287, sobre Procedimiento ante Juzgados de Policía Local, y 18.290, de Tránsito (se envía a la Corte Suprema y posteriormente a la Comisión de Constitución).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que prorroga tarifas de telecomunicaciones (se rechaza).....

Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite, que reemplaza el N° 1 del artículo 48 de la Constitución (queda para segunda discusión; y también el N° 8).....

Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica el inciso primero del artículo 26 de la ley 19.918, en lo relativo a calificación de urgencias (se rechaza).....

Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica la ley 19.296, sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado (se aprueba en general y particular).....

A n e x o s

ACTA APROBADA:

Sesión 8ª, en 18 de junio de 1996.....

DOCUMENTOS:

1.- Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación para preparar asociación de carácter político y económico con la Comunidad Europea y su Estados miembros y su Declaración Conjunta sobre Diálogo Político.....

- 2.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio sobre Marcación de Explosivos Plásticos para fines de Detección.....
- 3.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica con Guyana.....
- 4.- Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que modifica la ley 4.601, de Caza.....
- 5.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica la ley 19.420, que establece incentivos para desarrollo de Arica y Parinacota.....
- 6.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica el DL 409, de 1932, sobre eliminación de antecedentes penales.....
- 7.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, sobre rehabilitación de personas que cumplan condena por delitos que señala.....
- 8.- Segundo informe de las Comisiones de Gobierno y de Constitución, unidas, recaído en el proyecto de reforma constitucional sobre Administración Comunal.....
- 9.- Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto que beneficia a profesionales funcionarios de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile afectos a la ley 15.076.....
- 10.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que beneficia a profesionales funcionarios de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile afectos a la ley 15.076.....
- 11.- Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que modifica el DL 3.500, de 1980, en lo relativo al otorgamiento de pensiones a través del sistema de rentas vitalicias.....
- 12.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica el DL 3.500, de 1980, en lo relativo al otorgamiento de pensiones a través del sistema de rentas vitalicias.....
- 13.- Moción de los señores Errázuriz, Fernández, Hamilton, Larraín y Otero, con la que inician un proyecto que modifica la ley 19.366, a fin de establecer el delito por consumo de drogas respecto de funcionarios públicos.....
- 14.- Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica la ley 19.420, sobre incentivos para el desarrollo económico de Arica y Parinacota.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo
--Bitar Chacra, Sergio
--Calderón Aránguiz, Rolando
--Cantuarias Larrondo, Eugenio
--Carrera Villavicencio, María Elena
--Cooper Valencia, Alberto
--Díaz Sánchez, Nicolás
--Díez Urzúa, Sergio
--Feliú Segovia, Olga
--Fernández Fernández, Sergio
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Hormazábal Sánchez, Ricardo
--Horvath Kiss, Antonio
--Huerta Celis, Vicente Enrique
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Larre Asenjo, Enrique
--Lavandero Illanes, Jorge
--Letelier Bobadilla, Carlos
--Martin Díaz, Ricardo
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald
--Muñoz Barra, Roberto
--Ominami Pascual, Carlos
--Otero Lathrop, Miguel
--Páez Verdugo, Sergio
--Pérez Walker, Ignacio
--Piñera Echenique, Sebastián
--Prat Alemparte, Francisco
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara Mariano
--Siebert Held, Bruno
--Sule Candia, Anselmo
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Subsecretario de Pesca.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:17, en presencia de 41 señores senadores.

El señor DÍEZ (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor DÍEZ (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 8ª, ordinaria, en 18 de junio del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 9ª, ordinaria, en 19 de junio del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor DÍEZ (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Seis de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación destinado a preparar, como objetivo final, una asociación de carácter político y económico entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra, y la Declaración Conjunta sobre el Diálogo Político entre la Unión Europea y Chile, anexa al Acuerdo Marco, suscritos en Florencia, Italia, el 21 de junio de 1996. **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la de Economía.

Con los tres siguientes retira la urgencia, y la hace presente nuevamente con el carácter de "Suma", a los siguientes asuntos:

- 1.- Proyecto de reforma de la Constitución Política de la República en materia de administración comunal.
- 2.- Proyecto de ley que moderniza el Servicio Nacional de Aduanas.
- 3.- Proyecto de ley que fija la Ley Orgánica del Registro Civil e Identificación.

Con el quinto retira la urgencia, y la hace presente nuevamente con el carácter de “Simple”, al proyecto de ley que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de servicios sanitarios.

--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones, y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con el sexto hace presente la urgencia, con el carácter de “Suma”, al proyecto que introduce modificaciones a la Ley N° 19.420, que establece incentivos para el desarrollo de las provincias de Arica y Parinacota.

--Se tiene presente la urgencia, y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

Ocho de la Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha dado su aprobación a los siguientes proyectos de acuerdo:

1.- El que aprueba el Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los fines de Detección, adoptado por la Conferencia Internacional de Derecho Aéreo, reunida en Montreal, el 1 de marzo de 1991. **(Véase en los Anexos, documento 2).**

2.- El que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República Cooperativa de Guyana, suscrito en Kingston, Jamaica, el 18 de noviembre de 1994. **(Véase en los Anexos, documento 3).**

--Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el tercero comunica que ha aprobado las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que modifica la Ley N° 4.601, de Caza, a fin de proteger la fauna. (Con urgencia calificada de “Suma”). **(Véase en los Anexos, documento 4).**

--Pasa a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

Con el cuarto hace presente su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, del proyecto de acuerdo relativo a la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Cheques, suscrita en Montevideo, el 8 de mayo de 1979.

--Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el quinto da a conocer su aprobación a las modificaciones propuestas por el Senado al proyecto de ley que faculta a la Dirección General de Relaciones Internacionales y a la Comisión Nacional del Medio Ambiente para integrarse a corporaciones de derecho privado.

--Se toma conocimiento y se manda archivar el documento junto a sus antecedentes.

Con los tres siguientes comunica que ha aprobado las proposiciones formuladas por las respectivas comisiones mixtas constituidas para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación de los proyectos de ley que se indican:

1.- El que introduce modificaciones a la Ley N° 19.420, que establece incentivos para el desarrollo de las provincias de Arica y Parinacota. (Con urgencia calificada de “Suma”). **(Véase en los Anexos, documento 5).**

2.- El que modifica el Decreto Ley N° 409, de 1932, sobre eliminación de antecedentes penales. **(Véase en los Anexos, documento 6).**

3.- El que establece normas tendientes a facilitar la rehabilitación de las personas que hayan cumplido condena por los delitos que señala. **(Véase en los Anexos, documento 7).**

--Quedan para tabla.

Del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath relacionado con el aislamiento de parte importante de la Undécima Región debido al corte del camino Longitudinal Austral en el sector Lago de Las Torres.

Del señor Ministro de Defensa Nacional, en contestación a un oficio enviado en nombre del Senador señor Hormazábal referido a las causas sobre presuntas violaciones de los derechos humanos radicadas en la Justicia Militar.

Del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath tocante a las labores de fiscalización que realiza el Servicio Nacional de Pesca al sur del paralelo 41° latitud sur.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias relativo a la situación de los propietarios de viviendas del sector Remodelación Zañartu, Pedro del Río, Comuna de Concepción, que serán afectados por el proyecto de recuperación urbana que señala.

Del señor Subsecretario de Carabineros, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Hormazábal concerniente a procesos vinculados a

presuntas violaciones a los derechos humanos que se sustancian en las Fiscalías de las Fuerzas Armadas y de Orden.

Del señor Superintendente de Electricidad y Combustibles, en respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Huerta referente a calidad de gas suministrado en la Región Metropolitana.

Del señor Director del Servicio de Salud Concepción Arauco, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Arturo Frei acerca de la ampliación del consultorio rural de la localidad de Unihue, Octava Región.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Segundo informe de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, unidas, recaído en el proyecto de reforma constitucional, en primer trámite, sobre Administración Comunal. (Con urgencia calificada de “Suma”). **(Véase en los Anexos, documento 8).**

De la Comisión de Defensa Nacional y de la de Hacienda recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede beneficios a profesionales funcionarios de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile afectos al régimen de remuneraciones e incompatibilidades de la ley N° 15.076. **(Véanse en los Anexos, documentos 9 y 10).**

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social y de la de Hacienda recaídos en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Decreto Ley N° 3500, de 1980, estableciendo normas relativas al otorgamiento de pensiones a través de la modalidad de rentas vitalicias. (Con urgencia calificada de “Simple”). **(Véanse en los Anexos, documentos 11 y 12).**

--Quedan para tabla.

Moción

De los Senadores señores Errázuriz, Fernández, Hamilton, Larraín y Otero, con la que inician un proyecto que modifica la Ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, estableciendo el delito de consumo de drogas respecto del funcionario público. **(Véase en los Anexos, documento 13).**

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y se manda poner en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema.

El señor PIÑERA.- Pido la palabra.

El señor LAVANDERO.- Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacer uso de ella el Honorable señor Lavandero; en seguida, el señor Piñera.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, el inciso final del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional determina los proyectos que deben pasar necesariamente a la Comisión de Hacienda.

Y el primer mensaje que se menciona en la Cuenta dice relación al proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación destinado a preparar, como objetivo final, una asociación de carácter político y económico entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra, y la Declaración Conjunta sobre el Diálogo Político entre la Unión Europea y Chile, anexa al Acuerdo Marco, suscritos en Florencia, Italia, el 21 de junio de 1996.

Este proyecto debe ir, por supuesto, a la Comisión de Relaciones Exteriores. Pero, como tiene un real efecto financiero y económico en el país, sin perjuicio de que lo conozcan otras Comisiones técnicas, no puede dejar de enviarse a la de Hacienda, en conformidad al mencionado artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, después de conocidos los informes de las otras Comisiones, tenga la seguridad de que la Presidencia lo enviará a la de Hacienda, si así procede.

)------(

El señor DÍEZ (Presidente).-Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, muy brevemente.

Lo que señalaré debieron haberlo visto los Comités, pero como no estaba programado para la reunión de ellos, quisiera proponer, habiéndolo conversado con el señor Vicepresidente del Senado, celebrar dos sesiones, el martes 13 y miércoles 14 de agosto, en la mañana, para analizar el tema del proyecto sobre la abolición de la pena de muerte, cuya tramitación fue postergada.

El señor DÍEZ (Presidente).- ¿Sesiones de Sala?

El señor PIÑERA.- No, señor Presidente. A proposición del señor Vicepresidente convinimos en celebrar una sesión, no de Sala, sino de análisis, especial, que sugiero que sea el martes 13 de agosto en la mañana.

El señor CANTUARIAS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor HAMILTON.- Pido la palabra, señor Presidente, sobre el tema.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, la Sala suspendió la tramitación del proyecto que abolía la pena de muerte con la idea de realizar un seminario, o una jornada de trabajo, a la cual concurriesen especialistas y personas vinculadas con la materia y que tengan elementos que aportar a la discusión del tema, dentro de un tiempo breve aquí, en el Senado.

Entiendo que la comunicación, que efectivamente había conversado con el Senador señor Piñera, obedece al propósito de informar a la Sala que aquel compromiso que tomamos cuando postergamos la tramitación del proyecto, se va a materializar a través de la organización de un seminario en esos días. Esto ha sido puesto en conocimiento de la Sala y es libre de participar quien se interese en el tema, porque, en el fondo, se invitará a concurrir a otro tipo de personalidades y de autoridades a fin de llevar a cabo un debate que, en el fondo, ilustre no sólo a los Senadores, sino también a la opinión pública.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, muy brevemente.

Creo que el Senado debe usar los mecanismos reglamentarios para resolver los problemas sometidos a su conocimiento. Y esto del seminario no existe en ninguna parte. Lo que el Senado expresó, a raíz de que se trató el proyecto que suprime la pena de muerte, es que quería conocer mayores antecedentes.

Para ello hay que designar una Comisión, que puede ser la misma de Constitución, Legislación y Justicia, con el objeto de que reciba (con la asistencia de todos los señores Senadores que deseen participar) la opinión de personas versadas sobre la materia en los distintos ámbitos.

El señor OTERO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, esta materia fue extensamente discutida en una de las últimas sesiones, donde no había muchos señores Senadores presentes. Allí quedó muy en claro que se postergaba su tratamiento y que continuaría en otra sesión. Incluso,

recuerdo haber consultado si eso significaba que las personas que ya usaron de la palabra habían agotado su tiempo y no podían volver a intervenir.

El señor DÍEZ (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor OTERO.- Y la Mesa dijo que sí. De manera que no confundamos las cosas. Cualquier señor Senador puede organizar un seminario, cuando quiera, donde quiera, en las dependencias del Senado, y el que desee asiste y el que no, no.

Lo que ocurre es que los Comités quedaron de fijar la fecha en que iba a continuar el tratamiento de tal proyecto, dentro de una sesión normal de Sala. Eso es todo, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Así es, señor Senador.

Y la Mesa estima que las palabras de los Honorables señores Piñera y Cantuarias son una notificación y una invitación al Senado a participar en un seminario.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor DÍEZ (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a los acuerdos de Comités.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Los Comités han adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Considerar en el segundo lugar de la tabla de hoy día el proyecto que introduce modificaciones a la ley N° 19.420, sobre incentivos para el desarrollo económico de las provincias de Arica y Parinacota.

2.- Enviar a las Comisiones de Relaciones Exteriores, de Economía, de Agricultura y de Hacienda, el proyecto de acuerdo sobre el MERCOSUR (que ingresó a la Cámara de Diputados), cuando llegue al Senado. Y, desde luego, autorizar a tales Comisiones para que, antes de que la iniciativa se reciba en la Corporación, pidan los antecedentes que juzguen convenientes para una mejor información de los señores Senadores. Además, se acordó que esos órganos técnicos pueden solicitar antecedentes no sólo a las Universidades de Chile y Católica, sino también a algunos institutos, como el Libertad y Desarrollo y el PAL, redactando un informe previo en el plazo de 30 días (ya que el proyecto debe ser despachado antes de que el convenio entre en vigencia), y, sobre todo, en cuanto al impacto social y económico del acuerdo con el MERCOSUR.

3.- Confeccionar una tabla de Fácil Despacho para la sesión de mañana, incluyendo en ella el proyecto de la Cámara de Diputados que reestructura las plazas del escalafón de Oficiales de Servicio Religioso de la Armada, con informes de las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda, que figura en el número 14 de la tabla de hoy.

4.- Suprimir en esta sesión la hora de Incidentes, prorrogando hasta las 20:30 el Orden del Día a fin de despachar asuntos de la tabla.

5.- Asimismo, en la sesión de mañana, prolongar el Orden del Día hasta las 20:30, y a partir de ese momento pasar a Incidentes, organizando los tiempos de tal manera que todos los Comités puedan intervenir, el que tendrá una duración máxima de dos horas.

--Se aprueban.

)-----)

El señor DÍEZ (Presidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que ingrese el señor Bernal, Subsecretario de Pesca, a fin de participar en la discusión del proyecto que figura en el primer lugar de la tabla.

--Así se acuerda.

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS 48, 67 Y 144 DE LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

El señor DÍEZ (Presidente).- En primer lugar, corresponde ocuparse en el proyecto, originado en mensaje del Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, que modifica los artículos 48, 67 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, a fin de iniciar la ejecución del régimen de administración pesquera que señala, con segundo informe de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 44ª, en 15 de marzo de 1995.

Informes de Comisión:

Intereses Marítimos, sesión 36ª, en 13 de septiembre de 1995.

Intereses Marítimos (nuevo), sesión 27ª, en 9 de enero de 1995.

Intereses Marítimos (segundo), sesión 17ª, en 10 de julio de 1996.

Discusión:

Sesión 6ª, en 17 de octubre de 1995 (vuelve a Comisión para nuevo informe); 35ª, en 24 de enero de 1996 (se aprueba en general).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión informa que el artículo único del proyecto contiene una letra C) que reviste carácter de ley orgánica constitucional, y hace presente que se pidió informe a la Corte Suprema.

Asimismo, la Comisión deja constancia, para los efectos del artículo 124 del Reglamento del Senado, de que el artículo único del proyecto, conformado por las letras A, B y C en esta etapa del segundo informe, fue objeto de siete indicaciones que recayeron en las letras A y B, de las cuales sólo se aprobó, con modificaciones, la indicación N° 3, rechazándose las restantes. No hubo indicaciones retiradas ni declaradas inadmisibles.

Asimismo, deja estampado que, de conformidad con el artículo 74 de la Carta, la letra C) del artículo único del proyecto debe aprobarse con quórum de ley orgánica constitucional.

Por último, hace constar que las modificaciones propuestas a los referidos artículos de la Ley General de Pesca y Acuicultura tienen por objeto establecer un régimen de administración pesquera denominado Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Pesqueros Bentónicos.

En consecuencia, corresponde a la Sala pronunciarse acerca de las enmiendas sugeridas por la Comisión.

La primera de ellas consiste en sustituir la letra A) del artículo único del proyecto por la que a continuación se indica:

"A) Sustitúyense los incisos segundo y tercero de la letra d) del artículo 48, por los siguientes:

"También podrán optar a las áreas de manejo las instituciones de investigación y educación sin fines de lucro, entre cuyas actividades se desarrollen las relativas a los recursos hidrobiológicos.

"Estas áreas serán entregadas mediante resolución del Servicio, previa aprobación por parte de la Subsecretaría de un proyecto de manejo y explotación del área solicitada, a través de un convenio de uso hasta de cuatro años, renovable conforme al mismo procedimiento. Para estos efectos, el Servicio solicitará la destinación correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional. Los derechos emanados de la resolución que habilita a la organización o institución para el uso de esta área de manejo no podrán enajenarse, arrendarse, ni constituirse a su respecto otros derechos en beneficio de terceros.

"Las áreas de manejo y explotación quedarán sujetas a las medidas de administración de los recursos hidrobiológicos consignados en el Párrafo 1° del Título II, como también a las que señala este artículo.

"En relación con las organizaciones de pescadores artesanales y sus integrantes, el proyecto de manejo y explotación del área será compatible con cultivos

hidrobiológicos y con otras actividades que den sustentación social y económica a aquéllos, siempre que no afecten las especies naturales del área.

"En caso de que dos o más organizaciones de pescadores artesanales soliciten acceder a una misma área de manejo o que exista superposición y todas cumplan con los requisitos exigidos por el reglamento, se deberá preferir a la que esté en el lugar más próximo al de la referida área; si hubiere más de una en el mismo lugar, se favorecerá a la que reúna el mayor número de asociados y, si persistiere la igualdad, preferirá la más antigua.

"En el caso de que una organización de pescadores artesanales y una institución de investigación o educación postulen simultáneamente a una misma área, preferirá siempre la primera. Si los solicitantes fueren solamente instituciones de investigación o educación, preferirá la que esté instalada en el lugar más cercano al área de manejo o, en su defecto, la más antigua.

"Las organizaciones de pescadores artesanales o instituciones de investigación y educación podrán pedir reposición de la resolución de asignación de la Subsecretaría, dentro de los treinta días siguientes a su comunicación, sin perjuicio de los recursos previstos en el artículo 9° de la ley N° 18.575. La Subsecretaría, dentro de los treinta días siguientes a su presentación, deberá resolver fundadamente esta reposición."

Cabe hacer presente que no hay indicaciones renovadas a este respecto.

El señor DÍEZ (Presidente).- En la discusión particular, tiene la palabra el Senador señor McIntyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, creo conveniente recordar que el Honorable señor Errázuriz formuló una indicación relacionada con esta letra, para incluir, además de los pescadores artesanales, a las personas naturales o grupos que quieran acceder a las áreas de manejo, la cual fue rechazada por la Comisión, con lo que el artículo 48, letra d), de la Ley de Pesca queda restringido a las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas.

Constituye una novedad respecto del proyecto original el que también podrán optar a las áreas de manejo las instituciones de investigación y educación, entre cuyas actividades están las relativas a la acuicultura. El Ejecutivo no era partidario de incluir a dichas entidades, pues sus acciones podrían resultar negativas, aparte que lograrían el mismo objetivo operando en áreas de reservas y parques marinos, y concentrar las de manejo en los pescadores artesanales. Pero la Comisión, sobre la base de la experiencia habida en distintos lugares donde laboran los pescadores artesanales y

de que existen escuelas --incluso, algunas cuentan con un biólogo--, concluyó que era conveniente dar acceso a las instituciones de investigación y educación a estas áreas de manejo, procediendo a aprobar lo sugerido, con algunos requisitos.

El primero de ellos es que dichas entidades no persigan fines de lucro; otro, que las actividades no se relacionen sólo con recursos hidrobiológicos, de modo de ampliar el ámbito más allá de las relativas a la acuicultura. Y, en tercer lugar, se consigna un artículo transitorio conforme al cual estas instituciones podrán elevar una solicitud para operar en áreas de manejo transcurrido un año desde la vigencia de la ley en proyecto, dando prioridad a los pescadores artesanales.

Tales son las diferencias existentes con el proyecto original en esta primera modificación que se propone, y que fue aprobada unánimemente.

El señor DÍEZ (Presidente).- La Mesa estima necesario dejar constancia --es por lo menos mi opinión personal-- de que las áreas de manejo a las que podrán optar las instituciones de investigación y educación sin fines de lucro deben ser, precisamente, para fines de estudio y existir en el número apropiado para esa finalidad.

En ese entendido, se daría por aprobada la enmienda propuesta, dejando estampado que concurren al acuerdo 26 señores Senadores.

Acordado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión propone reemplazar la letra C del artículo único del proyecto --es de rango orgánico constitucional-- por la que a continuación se señala:

"C) Sustitúyese el artículo 144 por el siguiente:

"Artículo 144.- Caducará la autorización de las áreas de manejo y explotación de los recursos bentónicos cuando la organización o institución beneficiaria contravenga el proyecto de manejo y explotación aprobado por la Subsecretaría.

"Igual sanción de caducidad se impondrá a las organizaciones de pescadores artesanales que no expulsaren dentro de treinta días al o los socios que hubieren sido condenados en virtud de alguno de los delitos señalados en el Título X, o fueren reincidentes en las infracciones consignadas en la letra b) del artículo 110 y en el artículo 112. El denunciante o querellante del delito o infracciones de que tratan dichas disposiciones deberán indicar, junto con la denuncia o querrela, si el denunciado o querrellado pertenece o no a dichas organizaciones.

"Caducarán, asimismo, las autorizaciones para áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos entregadas a las instituciones de investigación y educación cuando éstas, en las faenas propias del área de manejo, empleen explosivos,

introduzcan elementos contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daños a los recursos hidrobiológicos, internen especies sin autorización en dichas áreas o procesen, efectúen apozamiento, elaboren, transformen o almacenen recursos hidrobiológicos vedados y sus derivados.

"Pronunciada la sentencia recaída en los delitos a que se refiere el Título X o en las infracciones de que tratan la letra b) del artículo 110 y el artículo 112, el Tribunal correspondiente enviará a la Subsecretaría de Pesca y a la organización afectada, por carta certificada, copia de dicho fallo con certificación de que se encuentra ejecutoriado. El plazo a que se refiere el inciso segundo de este artículo se contará desde el tercer día siguiente a la fecha de expedición de la carta.

"La resolución de la Subsecretaría de Pesca, que declare la caducidad del área de manejo será susceptible de todos los recursos y acciones que otorga el artículo 9º de la ley N° 18.575."

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión.

Con el asentimiento de la Sala, la Mesa desea advertir a los señores Senadores que le merece una duda de constitucionalidad la disposición, por cuanto en ella no se estarían respetando las normas del debido proceso, señaladas en la Constitución respecto de la caducidad de las autorizaciones, aunque se establecen los recursos legales para reclamarlo.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Es una duda o una declaración de inadmisibilidad, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Es una duda de la Mesa --la norma ya se aprobó con motivo del primer informe--, y la hace presente por si algunos señores Senadores la comparten, a fin de que el artículo sea enviado a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Pero si Sus Señorías no tienen dudas sobre el particular, se daría por aprobado el precepto.

--Se aprueba (29 votos afirmativos), dejándose constancia de que se cumplió con el quórum constitucional requerido.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión propone consignar el siguiente artículo transitorio:

"Artículo transitorio.- Las instituciones de investigación y educación sin fines de lucro a que se refiere el inciso segundo de la letra d) del artículo 48 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento

y Reconstrucción, sólo podrán optar a las áreas de manejo transcurrido el plazo de un año contado desde la fecha de vigencia de esta ley."

El señor HORVATH.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor HORVATH.- La idea del precepto transitorio es dar prioridad en el acceso --que es el espíritu de la ley madre-- a las organizaciones de pescadores artesanales. Se supone que en el lapso de un año --si no hay participación de los pescadores artesanales--, según las reglas que antes se mencionaron, entrarían a competir las instituciones de investigación y educación. En todo caso, conviene dejar en claro que en la Comisión se analizaron las situaciones concretas que se presentan a lo largo y ancho del territorio, y se concluyó, en definitiva, que tales entidades no sólo se han de complementar, sino que se ayudarán positivamente con las organizaciones de pescadores artesanales.

Por lo tanto, conforme a esos predicamentos, a mi entender, debería aprobarse el artículo transitorio.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará.

--Se aprueba, y queda despachado el proyecto en este trámite.

**ENMIENDA A LEY SOBRE INCENTIVOS PARA EL
DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA.
INFORME DE COMISIÓN MIXTA**

El señor DÍEZ (Presidente).- En virtud de lo acordado por los Comités, corresponde ocuparse en el informe de la Comisión Mixta encargada de proponer la forma y modo de superar las discrepancias producidas ente el Senado y la Cámara de Diputados respecto del proyecto que introduce modificaciones a la ley N° 19.420, sobre incentivos para el desarrollo económico de las provincias de Arica y Parinacota. **(Véase en los Anexos, documento 14).**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 13ª, en 4 de enero de 1996.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 56ª, en 7 de mayo de 1996.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 46ª, en 3 de abril de 1996.

Mixta, sesión 19ª, en 16 de julio de 1996

Discusión:

Sesión 52ª, en 17 de abril de 1996 (se aprueba en general y particular).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión Mixta se constituyó en conformidad al artículo 68 de la Constitución Política de la República. El Senado, en sesión de 15 de mayo de 1996, nombró como integrantes de ella a los miembros de la Comisión de Hacienda; por su parte, la Cámara de Diputados, según consta en el oficio N° 1.054, de 30 de abril de 1996, designó como integrantes de la misma a los Diputados señores Claudio Alvarado, Ignacio Balbontín, José García, Alejandro Navarro y Andrés Palma.

A las sesiones de la Comisión Mixta concurren también el Senador señor Urenda y los Diputados señores Darío Paya y Salvador Urrutia. También se escuchó a diversas autoridades especialmente invitadas, entre ellas, el señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, representantes de los Ministerios de Economía y de Hacienda y de la Armada.

La Comisión propone aprobar las disposiciones relativas al artículo 1° conforme al texto de la letra y), aprobado unánimemente por el Senado; sustituir la letra j), que deroga el artículo 34, por la que se indica en el informe, y aprobar una letra k), nueva. Esto último fue acogido con los votos favorables de los Senadores señores Lagos, Lavandero, Mc-Intyre, Muñoz Barra y Andrés Zaldívar, y de los Diputados señores Balbontín y Valcarce; votó en contra el Diputado señor Palma y se abstuvo el Diputado señor Navarro.

La Cámara de Diputados, por oficio N° 1191, de 11 de julio del presente año, precisa lo siguiente: "La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación a la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto que introduce modificaciones a la ley N° 19.420, sobre incentivos para el desarrollo económico de las provincias de Arica y Parinacota.

"Lo que tengo a honra comunicar a V.E." ..., etcétera.

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión el informe de la Comisión Mixta.

Ofrezco la palabra al Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, llamo a los señores Senadores a aprobar la propuesta de la Comisión Mixta.

Recuerdo que hace pocas semanas acogimos varias indicaciones tendientes a corregir o complementar algunos aspectos de la Ley Arica, hoy vigente; pero quedó algo pendiente. ¿Cuáles aprobamos? Una cuyo objetivo es determinar que el beneficio tributario no sólo se da a la construcción habitacional, sino también a la destinada a oficinas. Tal norma seguramente se va a incorporar a la ley del sur austral de Aisén y Magallanes, cuando el proyecto ingrese al Senado.

Aprobamos igualmente una extensión para los vehículos que en su estructura cuentan con maquinaria montada, de manera que el crédito tributario también les pueda ser extensivo.

Efectuamos asimismo algunas precisiones en lo concerniente a la Ley de Lavado de Dinero y Narcotráfico, modificando esa expresión por "ley N° 19.366". Aclaremos que en los aeropuertos de Arica e Iquique existe el beneficio para la instalación de "duties free", o sea, locales libres de impuestos.

Todo ello fue aprobado primero por el Senado y luego por la Cámara, quedando una diferencia relativa a la Ley de Cabotaje. La Cámara Alta había acogido en la versión anterior de ese cuerpo legal la eliminación de la restricción de la Marina Mercante que opera en el puerto de Arica para cargas inferiores a 900 toneladas, a fin de que puedan ser utilizadas naves extranjeras para el movimiento de carga desde esa ciudad hasta el resto de Chile, y viceversa.

En la discusión, el Senado había rechazado el artículo y vuelto a la versión original, en el sentido de que a Arica no se podía llevar carga inferior a 900 toneladas sino en barcos nacionales. En cambio, la Cámara mantuvo lo dispuesto en la Ley Arica original.

Mi opinión fue favorable a mantener la situación como se estaba, más todavía cuando recientemente el Congreso del Perú otorgó facultades extraordinarias al Presidente de ese país, con el objeto de establecer procedimientos más flexibles para alentar el desarrollo de los puertos de Ilo y Matarani. Al respecto, mi criterio es que se mantengan las fluidas formas de tráfico con barcos nacionales y extranjeros hacia Arica, pues ello es favorable para el desarrollo del norte.

Con todo, escuchando los distintos argumentos, y en vista de la necesidad de que esta ley entre en operación con todos los aspectos de corrección que se han incorporado en el último tiempo, yo me avengo a que procedamos de la manera en que ha sido propuesta aquí. ¿Qué dice en definitiva? En primer lugar, que el artículo 34 de la ley N° 19.420, sobre incentivos para el desarrollo económico de las provincias de Arica y Parinacota, se modifica estableciendo que, en el caso de las cargas marítimas que sean transportadas entre Arica y el resto del país por naves extranjeras, se permitirá su embarque sólo tratándose de naves mercantes. Esta aclaración fue hecha por representantes de la Marina, considerando que en el pasado algunas naves pertenecientes a Armadas de países vecinos realizaron movimientos de carga por las costas chilenas. En esa forma queda despejado el problema.

La segunda modificación es la siguiente: cuando se trate de cargas inferiores a 900 toneladas podrá usarse una nave mercante extranjera, con autorización del Secretario Regional Ministerial de Transportes respectivo, siempre y cuando, tratándose de productos corrientes, no haya una nave chilena disponible en 8 días, y en el caso de productos perecibles, no la haya en 3 días. Por lo tanto, podrá elevarse una solicitud a la autoridad mencionada para transportar la carga en naves mercantes extranjeras en vez de nacionales.

Además, se establece algo que facilitará las cosas: las cargas provenientes de países vecinos, como Perú, Bolivia, Paraguay, el noroeste argentino o Brasil, que circulen a través del puerto de Arica con destino a otros lugares de Chile, o que sean enviadas desde nuestro territorio hacia esos países pasando por el puerto de Arica, serán consideradas como internacionales y, por lo tanto, no sujetas a las restricciones derivadas del referido artículo 34.

Creemos que lo anterior introduce flexibilidad en la materia, y que se hace necesario disponer del instrumental adecuado para alentar el desarrollo del norte, el que, a mi juicio, ha sido fuertemente estimulado por la inauguración, realizada anteayer, de la carretera de Arica a la Paz, en todo el tramo boliviano. Tuve ocasión de estar presente en dicho acto, junto al Senador señor Lagos y al Diputado señor Salvador Urrutia. Se trata de una obra --es la primera carretera pavimentada internacional de Bolivia-- que cambia las relaciones entre este país hermano y el norte de Chile. Pienso que disponer prontamente de la ley en proyecto (además de las nuevas decisiones y obras que se están materializando) significará un impulso importante al desarrollo del norte de Chile, y de Arica en particular.

Por lo anterior, solicito al Senado que apruebe el informe de la Comisión Mixta, ya ratificado por la Cámara de Diputados, con lo que dispondremos de este instrumento para su aplicación inmediata.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, el informe emitido por la Comisión Mixta nos permitirá poner en vigencia un cuerpo legal que beneficia a Arica, en el cual hemos trabajado con el objeto de otorgarle algunos beneficios que le permitan incrementar su actividad.

En relación con el punto específico del cabotaje, lo que ha dicho por el Senador señor Bitar es correcto en el sentido de que la normativa propuesta por el informe de la Comisión Mixta mejora mucho las condiciones propias de Arica. Así debe

entenderse, porque he oído a personeros del Ministerio de Economía sostener que a lo mejor deberá introducirse un veto, pues podría existir contradicción entre el artículo 34 de la ley N° 19.420 y el 35 que se ha aprobado. Personalmente, creo que no existe tal contradicción. Quiero dejarlo en claro en el debate, con el objeto de que no se alargue una tramitación ya muy prolongada, a consecuencia de un veto.

El artículo 34 establece una modalidad para la transferencia de carga inferior a 900 toneladas, en el cabotaje nacional, que la exceptúa de la normativa del decreto ley N° 3.059, de 1979. Cuando lo discutimos en la Comisión Mixta, agregamos dos artículos vinculados con esa disposición. Uno, interpretativo --como explicó el Senador señor Bitar--, para evitar que naves no mercantes hicieran movimientos de carga. Esto fue solicitado por la Armada. Además, se agregó el artículo 35 --a indicación del Senador señor Urenda--, en el cual se establece que en el traslado de las cargas marítimas, cualquiera que sea su tonelaje, y que provengan o tengan por destino los puertos de la provincia de Arica, podrá realizarse por barco extranjero cuando no haya barco nacional disponible en el plazo de tres días para la mercadería perecible, y de ocho días para el resto de ella.

Aún más, se perfeccionó la indicación del Senador señor Urenda en el sentido de dar a Arica calidad de puerto internacional. Es decir, cualquier mercadería que tenga como origen o destino final los países sudamericanos, sin exclusión, o los centros exportadores de Arica --lo cual también es materia de ley y permitirá incentivar el comercio en la zona--, será considerada carga internacional (no nacional), y no se encontrará restringida por las disposiciones de la ley de cabotaje que favorecen a la Marina Mercante Nacional.

Por lo expuesto, todos los Parlamentarios que participamos en la Comisión Mixta estuvimos de acuerdo en aprobar las disposiciones mencionadas.

He querido aportar claridad y precisión sobre este particular, para evitar en lo posible un veto. Repito que no existe contradicción alguna entre el artículo 35 propuesto y la disposición vigente del artículo 34 de la ley N° 19.420.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, el Honorable señor Zaldívar ha dado claridad respecto de lo que discutimos en la Comisión Mixta.

Deseo agradecer su participación en favor del despacho de esta normativa, pues considero que ella se encontraba entrampada creándonos demasiados perjuicios con relación a algunos intereses de inversionistas extranjeros.

Tal como ha dicho el Senador señor Bitar, hace pocas horas inauguramos una carretera muy importante, ya que constituye el primer corredor bioceánico entre Chile, Brasil, Paraguay y Bolivia. Se trata de una vía internacional de muy buena calidad, que abre un gran desafío para el norte chileno. Estuvimos allí con altas autoridades de Brasil y con el Presidente de la República de Bolivia, quienes han mostrado gran interés en su utilización. Y ésta es la señal más clara de la trascendencia de la materia que nos ocupa.

Sin embargo, no puedo dejar de expresar mi inquietud por la lentitud con que avanza la modernización de nuestros puertos. Pienso que el proyecto en discusión, entregado por el Primer Mandatario a la ciudad de Arica, debe reforzarse mejorando nuestras infraestructuras, pues uno de los puntos esenciales del comercio bioceánico que se apoyará en el norte será el de servicios.

No debemos olvidar que el Congreso peruano ha entregado facultades al Presidente Fujimori para que, en un plazo de 90 días, elabore un proyecto de desarrollo económico y social estratégico, el que, indudablemente, apunta a una acción de soberanía y geopolítica.

Estimo que llegó el momento para que todos los que deban aplicar, impulsar y desarrollar la iniciativa en debate actúen con sentido patriótico, pues la situación por la cual ha estado atravesando Arica, en términos de empleo y de economía, no ha sido la más deseable, como quisiéramos todos los chilenos.

En nombre del norte de Chile, agradezco el despacho de el proyecto en discusión.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, me referiré al artículo 35, para que los señores Senadores tengan bien claros algunos conceptos sobre cabotaje, especialmente del área de Arica.

Hace solamente un año y medio que se han establecido algunas líneas marítimas normales hacia Arica. Sin ellas, los buques llevan la carga, cuando la hay; pero puede transcurrir largo tiempo, como se ha expresado aquí, en que el transporte se realiza sólo por camiones. Ahora que existen estas líneas, hay que tener bastante cuidado en que se actúe con equidad. ¿Por qué? Porque, si acaso buques de marina mercante de otra bandera toman esta carga de cabotaje, ello va en contra de la reciprocidad, en primer lugar. Por ejemplo, los buques chilenos pasan con gran capacidad de bodega por las costas peruanas y, de acuerdo con las leyes internas del país vecino, no pueden tomar carga alguna.

Pero lo más importante --señalado también en la discusión-- se refiere a la equidad, pues los costos de operación de los buques de marina mercante de otra nacionalidad son mucho menores que aquellos que enfrentan los nuestros al realizar una carrera normal de cabotaje. Los primeros no pagan IVA por el combustible, a diferencia del caso chileno. Y a ello se suman la alimentación y los impuestos. Cabe recordar que existe un impuesto de 20 por ciento cuando se arrienda una nave extranjera para carga.

Por eso, si bien el artículo mejora bastante la situación, la parte atinente a la equidad no ha sido resuelta completamente.

Nada más, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, coincido con lo expresado por el señor Senador que acaba de intervenir. Y creo que la clave de esta solución radica en consagrar una excepción para Arica, justificada por su ubicación geográfica y la importancia que puede revestir para el desarrollo del comercio en una zona muy importante de Sudamérica.

La norma ha salido razonablemente equilibrada, en el sentido de que hace posible que las líneas chilenas que quieran servir este tráfico no sean objeto de una competencia desleal. Y lo verdaderamente importante para el sector es contar con servicios permanentes, los únicos que, a su vez, facilitan el funcionamiento de un comercio estable.

Destaco la trascendencia de la disposición en cuanto a que Arica sea un centro de operaciones en el área, al determinarse que las cargas con destino a países vecinos o provenientes de ellos se considerarán de transporte internacional, es decir, no se encontrarán sujetas a limitación alguna en lo relativo al cabotaje.

A mi juicio, se ha llegado a una solución equilibrada, entre dos planteamientos que eran bastante distintos. En todo caso, deseo destacar que ésta es una excepción especial, por la ubicación de Arica, y no debiera servir de precedente para afectar al cabotaje en el resto del país.

Pero, al mismo tiempo, deseo adherir muy fuertemente a lo expresado por el Senador señor Lagos en orden a que, quizás, la ley sobre Arica ha puesto en evidencia las deficiencias actuales de ese puerto, que hacen necesario efectuar inversiones para que pueda corresponder a lo que se anhela que sea esa ciudad: un gran centro de distribución internacional.

Y, a ese respecto, ojalá se dicte una normativa que facilite la inversión del sector privado, para que todas las legítimas aspiraciones y expectativas que con la ley se

están fomentando no se vean frustradas por el hecho de que el puerto no puede competir con el de Ilo, en Perú, en relación con el cual se realizan inversiones muy fuertes.

Considero, ya que se está despachando una ley para favorecer a Arica, que se debe tener muy presente que alguna de sus disposiciones puede ser inoperante si el puerto de Arica no se coloca a la altura de las necesidades del transporte marítimo moderno.

Nada más, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el informe de la Comisión Mixta.

--Se aprueba, y queda despachado el proyecto.

CONTAMINACIÓN VISUAL Y ACÚSTICA

El señor DÍEZ (Presidente).- En seguida, corresponde ocuparse en el proyecto que figura en el N° 2 del Orden del Día, sobre contaminación visual y acústica, iniciado en una moción del Honorable señor Otero e informado por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción del señor Otero).

En primer trámite, sesión 50ª, en 8 de abril de 1992.

Informe de Comisión:

Medio Ambiente y Bienes Nacionales, sesión 57ª, en 8 de mayo de 1996.

Discusión:

Sesión 15ª, en 9 de julio de 1996 (queda para segunda discusión).

El señor DÍEZ (Presidente).- En la segunda discusión, se ofrece la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, esta iniciativa fue planteada por el Senador que habla cuando prácticamente recién había asumido el cargo. Han pasado más de cuatro años e incluso se han celebrado elecciones en el tiempo intermedio, de manera que la experiencia legislativa permite hoy reflexionar acerca de lo que en esa oportunidad se conocía y cambiar lo que se requiere.

Pero los dos grandes problemas que se presentaban en ese momento se mantienen. El primero de ellos consiste --llámese como se llame-- en el daño que se

causa a la propiedad pública y privada con la pegadura de afiches, las inscripciones, los rayados, etcétera, en todos los lugares de Chile. Basta que se termine un paso a nivel para que al día siguiente, por arte de magia, aparezcan avisados cualquier espectáculo, cualquier consigna política, etcétera.

En verdad no existe una ley general de la República que reglamente esta materia, que la Comisión ha dicho que deben tratar exclusivamente las municipalidades. Pero sucede que en ciudades como Santiago, donde hay aproximadamente 60 municipios, pueden registrarse criterios distintos. Y la norma debe ser prácticamente igual para todos los chilenos.

La Comisión no trató ese punto por las razones que he dado, pero sí se abocó al problema de la contaminación acústica. Y me parece que su proposición es aceptable, sin perjuicio de que se pueden formular indicaciones con posterioridad.

Si los señores Senadores recuerdan, en los últimos tiempos, prácticamente cada mes o cada quince días, aparecen artículos en los que se reclama por los ruidos molestos en las noches. Sectores de Santiago absolutamente residenciales se encuentran, de repente, con que a medianoche alguien pone parlantes a todo vuelo, y el vecindario no puede dormir. Y, si se trata de un local comercial, ello es mucho peor.

En ese caso, ¿qué se hace? Se puede llamar a Carabineros, que concurre pero carece de facultades. Y se pueden repetir las llamadas. Tengo experiencia personal al respecto, porque en los alrededores del lugar adonde vivo se produce la situación descrita y los vecinos acuden a mí. Y me he visto en la necesidad de comunicarme hasta con el señor General Director de Carabineros, para pedirle que escuche por teléfono el ruido proveniente de tres cuadras de distancia.

En definitiva, la contaminación acústica, el hecho de perturbar a una persona por la vía de apropiarse de algo perteneciente a todos los chilenos, como es el espacio y el aire libre, donde no se puede emitir este tipo de sonidos, no se halla hoy verdaderamente sancionado.

Estimo que la iniciativa puede ser perfeccionada. En el hecho, es lo que ha realizado la Comisión. Donde discrepo es en algo muy simple: esta última cree en las mediciones. ¿Qué es lo que ocurrirá? Que, cuando se llame, Carabineros no va a contar con el aparato para medir. Y, como la molestia se produce en la noche, nunca se dispondrá de una medición, en circunstancias de que ésta debe ser una materia objetiva, que debe juzgar el juez de la causa.

¡No se me hable de mediciones, si, dentro de mi casa, con las ventanas y las puertas cerradas, escucho la música, o los anuncios, o lo que sea que emiten

altoparlantes situados a dos cuadras de distancia! ¡Nadie puede decir que ése no es un ruido molesto! Y puedo comprobarlo con un notario, con cualquier medio de prueba. Pero resulta que la Comisión lo limita a una cosa: el informe técnico de los decibeles.

Entiendo el punto de vista técnico. Lo encuentro muy plausible. Sin embargo, el que un ruido sea molesto o no lo sea no depende solamente de los decibeles: constituye un hecho. Y los hechos son establecidos por los jueces. Y, por eso, se dispuso que las denuncias se presentan al juzgado de policía local. Allí es donde debería acreditarse, con los medios de prueba legales, si efectivamente se produjeron o no se produjeron ruidos molestos, y, en caso afirmativo, a qué hora y con qué intensidad.

Pero el artículo, en la forma en que quedó, prácticamente significa que esa intención del proyecto no se cumple, porque la medición de los decibeles deberá hacerse mediante instrumentos especiales que hoy Carabineros no tiene para operar en todas partes. Muy pocas municipalidades los poseen y no se dispone de ellos en el momento preciso en que se originan los ruidos molestos, que generalmente se producen en las noches, o sábados y domingos, cuando aquéllas están cerradas.

En mi opinión, la materia sobre la que se legisla amerita aprobar la idea de legislar. Nadie puede desconocer lo que está ocurriendo en cuanto a ruidos molestos. Hoy vemos, en distintas publicaciones, la psicosis que generan --sin que se haya legislado al respecto--, en especial cuando se producen en la noche, perturbando el legítimo descanso de personas y familias por quienes no tienen deferencia alguna para con los vecinos.

El Senado debería aprobar en general el proyecto. Luego, podrán presentarse las indicaciones pertinentes en la Comisión --que las aprobará o las rechazará-- las que, por último, podrán renovarse en la Sala. Sin embargo, no sería una buena imagen rechazar la idea de legislar respecto de una materia muy importante, en que estamos cautelando la tranquilidad y el bienestar de los chilenos frente a la "invasión" de ruidos molestos que ocurre particularmente en horas de reposo.

Por esas consideraciones, pido a la Sala que apruebe la idea de legislar.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, el proyecto en debate ingresó a trámite legislativo el 8 de abril de 1992. Como todas las iniciativas sobre medio ambiente y contaminación propuestas en esa época, resultaba plenamente justificada y atendible en sus fundamentos y en sus proposiciones normativas.

Sin embargo, hoy es de eficacia discutible, pues contamos con la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que regula íntegramente el tema de la contaminación. Ésta ingresó a trámite legislativo el 16 de septiembre de 1992 --con posterioridad al proyecto en discusión--; fue despachada por el Congreso Nacional el 28 de enero de 1994, y resuelta, a su vez, por el Tribunal Constitucional el 28 de febrero de 1994. El Presidente de la República la promulgó el 1º de marzo de 1994 y fue publicada en el Diario Oficial, con el número 19.300 --como todos sabemos--, el 9 de marzo de 1994.

Hay tres reglamentos de la Ley sobre Bases del Medio Ambiente vigentes: uno, sobre Consejos Consultivos; otro, respecto del procedimiento para dictar Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y el tercero, acerca del procedimiento para decretar Planes de Prevención y de Descontaminación.

Un cuarto reglamento, sobre Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, fue promulgado por el Presidente de la República el 3 de mayo recién pasado y se halla en trámite de toma de razón en la Contraloría General de la República.

Faltan aún dos reglamentos: uno, respecto de Areas Silvestres Protegidas de Propiedad Privada, y otro, en cuanto a Clasificación de Especies de Flora y Fauna Silvestres.

Asimismo, restan dos normativas legales especiales: una, que regule los permisos de emisión transables, que la CONAMA debió proponer al Ejecutivo, a más tardar, el 9 de marzo de 1995 --conforme al artículo 3º transitorio de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que estableció el plazo de un año para tal efecto--; y otra, relativa a suelo, anunciada en el artículo 39 de la referida Ley.

La moción en análisis propuso, inicialmente, regular dos fenómenos de contaminación: la acústica y la visual, como nos ha explicado su autor. La Comisión sugiere acotarla sólo a la contaminación acústica, pues la visual es materia que tradicionalmente ha sido regulada por las ordenanzas locales respectivas. Adicionalmente, hizo presente --según se establece en el informe-- que "la determinación de lo que puede ser entendido como contaminación visual es una materia compleja, respecto de la cual concurren factores de índole subjetivo, entre los que cabe mencionar el juicio estético que cada persona pueda formarse en relación con un mismo hecho". Y como el proyecto no aportaba nada nuevo sobre la materia, se optó por mantener las cosas como están en cuanto a la contaminación visual.

La regulación que se propone para la contaminación acústica merece algunos comentarios. Primero, no innova lo dispuesto en la Ley sobre Bases Generales

del Medio Ambiente en cuanto a qué se entiende por contaminación y, más específicamente, por contaminación acústica. Sigue siendo la emisión de ruidos y vibraciones que superen los niveles máximos permitidos en las normas de emisión y de calidad respectivas.

Segundo, señala que, en caso de haber contaminación acústica los funcionarios competentes --Carabineros e inspectores municipales-- pueden exigir que se ponga fin a ella, previa comprobación de que se han excedido las normas respectivas. Además, deben formular la denuncia al tribunal correspondiente.

Tercero, la infracción es sancionada con multa a beneficio fiscal de 0,3 a 0,5 UTM.

Por último, establece como competente al juez de policía local para conocer de la causa correspondiente.

En resumen, de las cuatro medidas no hay nada nuevo respecto de lo que tenemos vigente.

En efecto, la contaminación acústica está íntegramente regulada por la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Al respecto, debo señalar, primero, que hay una norma de emisión para fuentes fijas (decreto supremo N° 286, de 1984, del Ministerio de Salud). Esta norma se halla sujeta a un cambio, según se anunció en el Programa Priorizado de Dictación de Normas de Calidad y de Emisión, aprobado en marzo por el Consejo Directivo de la CONAMA.

Segundo, hay sanciones para quien infrinja esas normas, las cuales están establecidas en el Código Sanitario; en el decreto supremo N° 286 --recién citado--; en las ordenanzas municipales respectivas; en la Ley de Bases, etcétera.

Tercero, existen funcionarios encargados de su fiscalización. Y no sólo Carabineros e inspectores municipales; también funcionarios del Servicio de Salud.

Cuarto, hay tribunales competentes.

Entonces, ¿de qué sirve el proyecto de ley? En mi opinión, por ser anterior a la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, queda entendido en las materias reguladas por ésta, sin aportar algo distinto, especial, o que innove con relación a dicha normativa.

Deseo recordar lo que señala la referida Ley: tipifica claramente lo que es contaminación; tipifica, además, el daño ambiental, obligando a su reparación, en caso de que haya habido dolo o culpa de parte del hechor, y complementa las normas sobre fiscalización y sanciones. Respecto de esto último, en primer lugar, faculta al juez que estuviere encargado de una acción judicial por daño ambiental para aplicar de oficio las

sanciones legales que procedieren, en conformidad a la ley (artículo 57). En segundo término, faculta a las municipalidades, por los hechos acaecidos en sus comunas; al Consejo de Defensa del Estado; y a las personas naturales y jurídicas --de derecho público o privado-- a quienes haya afectado la infracción, para requerir del tribunal la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 56, a quienes hubieren infringido las normas preceptuadas en los planes de prevención, de descontaminación o de manejo (artículo 59). Por último, faculta a **cualquier ciudadano** para denunciar a los municipios respectivos las infracciones a las normas ambientales que constaten cualquiera que fuere la ley infringida, la autoridad encargada de fiscalizar su cumplimiento o el tribunal competente (artículo 65).

En definitiva, estamos frente a una iniciativa que obedece a un propósito de control, que yo comparto, pero cuya eficacia discuto, por cuanto, en primer lugar, las materias a que se refiere se hallan completa y plenamente relacionadas con las disposiciones de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

En segundo término, quiero recordar al Senado que, en 1992, cuando modificamos la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorgamos a éstas, dentro de las funciones no específicas, la de hacer cumplir todas las normas de fiscalización y de protección del medio ambiente, entre las cuales, por supuesto, están las concernientes a la contaminación acústica y las mil 200 leyes o disposiciones de carácter ambiental que, común y profusamente, en nuestro ordenamiento jurídico han pecado de ineficacia por ser demasiado difusas y, a veces, contradictorias entre las facultades y funciones de los distintos servicios públicos.

Por esas razones, me permito hacer presente al Senado mis dudas en cuanto a la eficacia de una iniciativa como la propuesta, con la insatisfacción o desencanto que me produce el hecho de tener que efectuar estos comentarios respecto de una moción presentada por un Honorable colega.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, cuando discutimos el tema en la Comisión de Medio Ambiente entendimos que no todo estaba solucionado con la ley marco respectiva, razón por la cual continuamos el debate. De lo contrario, sencillamente nos habríamos ahorrado una prolongada y polémica discusión.

Se ha hablado mucho de la contaminación atmosférica y visual. Todo el mundo comprende el problema: basta observar los avisos, informaciones y noticias que aparecen todos los días respecto a la gravísima situación atmosférica, especialmente en Santiago. Si se trata de evitar la contaminación acústica, indiscutiblemente debemos

hacerlo, procurando la dictación de una buena normativa. Y, a mi juicio, éste es un buen proyecto. No es excluyente ni contradictorio con lo vigente: al contrario, es perfectamente compatible.

Si consideramos los informes del eminente siquiatra chileno doctor Otto Dörr sobre la contaminación acústica y los riesgos que implica para la salud, tendríamos argumentos de carácter médico para apoyar con fuerza estas normas. Ese facultativo dice que este tipo de contaminación es capaz de provocar muchas enfermedades, como las que afectan el sistema nervioso, las que causan úlceras, las mentales, las que generan agresividad, etcétera.

Respecto a lo que un señor Senador explicó sobre los ruidos nocturnos que muchas veces no permiten el reposo adecuado a quienes trabajan durante el día, quiero recordar que hay muchos que laboran de noche, como los mineros en turno, los funcionarios de los hospitales y de muchísimos otros servicios, y que requieren de un debido sueño diurno. Por tanto, el elevado grado de decibeles que alcanzan los ruidos en algunos sectores de Santiago sin duda es altamente nocivo para la salud.

Los que hemos sido alcaldes sabemos que cada vez que se analiza la posibilidad de aplicar normas para prohibir la propaganda ruidosa de circos, de espectáculos, de eventos deportivos, etcétera, hay grandes discusiones, generalmente muy polémicas y controvertidas. Pero a menudo tal regulación se burla. En mi opinión, todo lo que favorezca una mayor exigencia y fiscalización que la actual, es bueno. Es cierto que dimos a las municipalidades la facultad de fiscalizar este tipo de situaciones; pero no se está cumpliendo.

El proyecto que nos ocupa ayuda al propósito de luchar contra una de las expresiones de la contaminación: la acústica, que es bastante más grave de lo que creemos. La contaminación atmosférica es quizás más visible, más impactante, más molesta, más noticiosa; pero aquélla también es grave.

Por eso, estoy de acuerdo con la idea de legislar.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, quiero hacer un resumen respecto al trabajo que realizó la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado en esta materia.

En primer lugar, y antes de hacer la reseña anunciada, hay que señalar fehacientemente que los niveles de contaminación acústica que existen en nuestro país y en muchos lugares sobrepasan con mucho las normas permisibles y producen los efectos señalados en intervenciones anteriores. Sin embargo, no hay un mecanismo eficiente para sancionar tales conductas ilegales, como tampoco medidas de control o

fiscalización y, en consecuencia, las personas no tienen cómo defenderse adecuadamente. Esto es justamente lo que motivó la presentación de esta moción parlamentaria.

También existe contaminación visual, y no es tan subjetiva como se la quiere hacer aparecer. De hecho, la Ley de Bases del Medio Ambiente sanciona todo lo que implique alteración significativa del paisaje, como la profusión de letreros, etcétera.

Para legislar apropiadamente sobre la materia, es preciso enfrentar un verdadero laberinto de numerosas disposiciones legales. Con ese fin, la Comisión escuchó las opiniones de una gran cantidad de instituciones y personalidades competentes en ambos temas.

Si bien ya se hizo una reseña de la legislación vigente, deseo destacar el hecho de que, así como existe una normativa sobre el particular, también hay ciertos vacíos legales que deben ser llenados.

En primer término, el N° 8 del artículo 19 de la Constitución Política asegura a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, y que es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza. Sin embargo, tal como expresé al principio, es un hecho real que los niveles máximos de contaminación permisibles son superados con creces. Por lo tanto, es necesario regular esta materia.

La Ley de Bases del Medio Ambiente, aunque exige una evaluación del impacto ambiental de determinada actividad o proyecto, no comprende claramente los casos concretos que incorpora la moción.

La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, encarga a éstas, dentro de sus funciones privativas, velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre protección del medio ambiente en la comuna.

La ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, regula los sistemas de propaganda electoral, para evitar los daños derivados tanto de la superación de los niveles acústicos máximos permitidos, como el deterioro de la condición visual de las principales áreas pobladas de nuestro país.

Además, cabe mencionar la ley orgánica del Ministerio de Obras Públicas, que reglamenta la colocación de letreros en las vías públicas (pero basta recorrer cualquier camino de Chile para observar que dicha normativa no se está cumpliendo); el decreto con fuerza de ley N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Código Penal; la Ley de Tránsito; el decreto supremo N° 286, del Ministerio de Salud (que es aún más competente en el tema), que fija el Reglamento

sobre Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Fijas; el decreto supremo N° 745, del Ministerio de Salud; el decreto supremo N° 880, del Ministerio de Obras Públicas; la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. En fin, al menos veinte cuerpos legales que tratan sobre esta materia.

Lo novedoso del proyecto es que establece que toda persona, ante cualquier ruido o vibración que produzca molestias significativas, podrá presentar formalmente una denuncia al Juzgado de Policía Local respectivo. La Comisión no estuvo de acuerdo con esta disposición, porque estimó que, existiendo niveles máximos permisibles de sonido o vibración molestos, deben consignarse mecanismos objetivos para medirlos, dado la complejidad que reviste apreciar su intensidad, variación de espectro, duración, periodicidad, etcétera. Y la Comisión tuvo en cuenta precisamente este factor para hacer, por así decirlo, "practicable" la iniciativa.

En segundo término, se proponía la pena de trabajo comunitario, ya incorporada en otras leyes, como las que sancionan el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, los hechos violentos en recintos deportivos, la violencia intrafamiliar y la N° 19.450, cuya aplicación está postergada por un año. Por consiguiente, la Comisión eliminó las disposiciones referidas a este tema, a fin de no incurrir en duplicidad legal.

Por último, respecto a la contaminación visual, la Comisión consideró inadecuado superponer normas a la profusa legislación vigente en la materia, que reserva su regulación, en forma privativa, a las ordenanzas municipales correspondientes.

Por eso, la Comisión juzgó oportuno y conveniente aprobar en general la iniciativa, rescatando la idea de fondo en el texto que nos propone, y abrir un período para formular las indicaciones del caso.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Carrera.

La señora CARRERA.- Señor Presidente, este proyecto de ley se elaboró sobre la base de problemas existentes, que han sido apreciados en toda su magnitud por quienes integramos la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales. Cabe hacer presente que abordamos el tema con mucho respeto, nos percatamos de la importancia que realmente tiene y analizamos extensamente su texto.

El Senador señor Horvath señaló ya los cuerpos legales relacionados con la materia --nueve leyes, bastante complejas, y diez decretos supremos-- que se tuvieron a la vista para llegar a las conclusiones a que se refiere el informe.

Pienso que debe votarse favorablemente la idea de legislar, y, como todo proyecto es perfectible, formular las indicaciones pertinentes con esta finalidad.

En el artículo 2° hay algo muy rescatable: se establece que Carabineros e inspectores municipales estarán obligados a constituirse de inmediato en el lugar de donde proceda el sonido o vibración molestos, verificar si se han excedido los niveles máximos permisibles y, de ser efectivo, exigir que se ponga término a la infracción. Aunque se tratara de esta sola atribución, ya significa un gran adelanto para los vecinos, para los habitantes de la ciudad que se sienten perturbados por los ruidos molestos.

Los Senadores de estas bancas daremos nuestra aprobación a la iniciativa en general.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, los Senadores del Partido por la Democracia también votaremos a favor el texto propuesto. A nuestro juicio, el presentado originalmente era muy amplio y vago, y establecía sanciones penales en materias claramente infraccionales.

El proyecto nos parece interesante porque complementa la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y, por lo tanto, no debe entenderse como opuesto a ella o incluido en sus normas. Es un complemento jurídico y contribuye a preservar el derecho constitucional a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, consagrado en el artículo 19, N° 8°, de la Carta Fundamental.

Respecto del fondo, creemos necesario respaldar el texto propuesto, en el cual, de manera muy simple y expedita, se prohíbe la contaminación acústica. Además, estimamos adecuado que la fiscalización de esta medida quede entregada a funcionarios municipales y de Carabineros, sin comprometer a la Policía de Investigaciones, dado que en ésta radican las pesquisas y diligencias de carácter criminal, y no las de tipo infraccional; compartimos la tesis de aplicar sanciones pecuniarias, no penales, y, por último, consideramos importante, para estimular la descentralización del país, que sean las propias comunas las encargadas de fiscalizar estos actos ilícitos, como asimismo, que los recursos por concepto de multas ingresen al patrimonio edilicio y se destinen al desarrollo de mayores obras en beneficio de la comunidad.

Por las razones indicadas, nuestra bancada apoyará el texto recomendado por la Comisión.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, como anunció el Honorable señor Díaz, los Senadores demócratacristianos votaremos favorablemente la iniciativa. Pero ésta es la oportunidad de precisar algunos elementos que no siempre tomamos en consideración.

Con frecuencia despachamos proyectos, como el ahora en estudio, en los que se penan determinadas conductas. Sin embargo, no hacemos lo suficiente, como país, para generar la educación tendiente a prevenirlas. Con motivo de la discusión del proyecto sobre restricciones a las actividades relacionadas con el tabaco, se tocó el punto, porque todos estos temas: el de la contaminación acústica, el del tabaquismo, y, en general, el de la contaminación ambiental, ponen en evidencia algo a lo que a veces no le damos relevancia: el hecho de que no tenemos la concepción ni el concepto de respeto por la salud de las personas.

La contaminación acústica no sólo es una falta de respeto por los derechos ajenos. A la larga, ella conduce a un déficit de audición en muchísima gente. Es un problema de salud. No obstante, las personas no entienden que, no sólo carecen de derecho a actuar de cierta manera, sino que con ella producen un daño cada vez más creciente. No es el momento para hablar de todo lo que esto significa, pero, según los datos aportados aquí --específicamente, por el Honorable señor Díaz-- y los antecedentes que posee la Sociedad de Otorrinolaringología, el exceso de decibeles con que se funciona en el país y, en general, en todas las sociedades modernas, tiene repercusiones muy nocivas y con el tiempo puede causar sordera.

El proyecto en debate, que algunos señores Senadores han calificado como inútil o innecesario aduciendo que el asunto se encuentra incorporado en otras leyes, precisa algunos aspectos que, en mi opinión, es bueno asumir. Habremos de realizar un esfuerzo y presentar indicaciones relativas a la educación y otros factores, porque, como dije, esta iniciativa, aparte de su relación al tema punitivo, a los derechos de las personas, a las ordenanzas que habrán de dictarse, o a cómo debe funcionar una ciudad, tiene directa atinencia con la salud de las personas.

En recientes documentos emanados de la Organización Mundial de la Salud se apunta en esa dirección. Ya no sólo estamos ante el problema del tabaco, que, como aquí se dijo, en algunas conferencias se ha planteado con tanta liviandad que pareciera no dársele importancia, sino, también, ante el hecho de que las ciudades inadecuadas para la salud de las personas se están transformando en un problema de costo para la comunidad, y probablemente más adelante no estaremos en condiciones de enfrentar esa situación.

Los señores Senadores saben que en el último tiempo el nuevo concepto urbanístico de las sociedades, o de las ciudades ecológicas, tiene que ver directamente con el tema. El costo que para la gente y el modelo de salud representa este tipo de molestias, va mucho más allá que la sola preocupación por el respeto que merece la persona que no quiere ser interrumpida en el sueño.

Presentaremos algunas indicaciones en ese sentido, y desde ya anuncio mi voto favorable a la iniciativa.

El señor DÍEZ (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El proyecto es de rango orgánico constitucional. Por ello, su aprobación requiere del quórum de 26 señores Senadores.

En votación general el proyecto.

--(Durante la votación).

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, tal vez no haya nadie más enemigo de los ruidos molestos, de las vibraciones y de los sonidos fuertes que el Senador que habla. Sin embargo, concuerdo en que existen suficientes leyes para castigar esta clase de excesos. No podemos dictar una ley cada vez que hay un problema en el país: si los automovilistas corren muy rápido, dictemos una ley para regular la velocidad; si pasa otra cosa, vamos dictando una nueva normativa.

Estimo que los problemas no se arreglan con mayor número de leyes, sino aplicando las existentes. Y en Chile las hay para todo, pero en la práctica se aplica no más de un 10 por ciento. Reconozco la buena intención de mi gran amigo el Senador señor Otero, quien, a mi juicio, tiene razón al querer solucionar este problema. Pero, considero que ése no es el camino para hacerlo, pues, como dije, contamos con gran cantidad de normas legales y disposiciones municipales de todo orden que prohíben los ruidos molestos, que siempre han estado presentes.

Estoy cierto de que las normas sobre contaminación acústica (producida por automóviles, motocicletas, etcétera) sencillamente no se cumplen porque no hay carabineros suficientes para ejercer el control requerido. No creo que por el hecho de que una persona pone la música fuerte, se deba solicitar a Carabineros hacerse presente en el lugar con un instrumento para medir si la radio tiene el volumen muy alto. Eso no corresponde a la realidad.

Por lo tanto, a riesgo de parecer poco simpático y de ir contra la corriente, voto en contra.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, como este proyecto puede ser mejorado en la discusión particular con la presentación de indicaciones, voto a favor.

El señor COOPER.- Señor Presidente, considero importante revisar la materia relativa a ruidos que alteran el sistema nervioso de las personas.

Como ya existe una serie de disposiciones que deben aplicar las municipalidades en esta materia, contenidas en sus respectivas ordenanzas, creo que el camino correcto sería utilizarlas, por cuanto los problemas que se presentan en cada ciudad o comuna son de distinto carácter e importancia.

Sin embargo, votaré a favor del proyecto con la intención de que tales normas sean revisadas y mejoradas.

Voto que sí.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, ya di mis argumentos.

Voto a favor.

El señor HUERTA.- Señor Presidente, en la Comisión respectiva --de la cual soy miembro-- me pronuncié a favor del proyecto con el propósito de estudiar la posibilidad de llenar vacíos o mejorar la normativa existente.

Por eso, voto afirmativamente.

El señor LARRE.- Señor Presidente, los motivos que justifican aprobar en general el proyecto son coincidentes con los míos. Pero, realmente, echo de menos que la Comisión no haya considerado la contaminación visual.

Nuestro país se distingue por sus bellos parajes. Sin embargo, a menudo la visión de los lugares más bonitos se encuentra obstaculizada por propaganda de distinta índole. Voy a citar un ejemplo. Para acceder al aeropuerto de Tepual debo viajar desde mi casa aproximadamente 175 kilómetros, y he comprobado que en ese trayecto existe, al menos, un gran letrero por cada kilómetro. O sea, en vez de gozar las bellezas del río Bueno, del Pilmaiquén o del Rahue; o del lago Llanquihue; o del volcán Osorno, del cerro Puntagudo, del monte Tronador o del volcán Calbuco, debo observar propaganda de vehículos, de AFP, de asociaciones de seguridad, de cigarrillos --la cual se encuentra prohibida--, etcétera, que disimulan el paisaje.

Por lo tanto, encuentro conveniente facultar a las autoridades locales, tanto a los inspectores municipales como a Carabineros, para que puedan intervenir inmediatamente en materia de contaminación acústica.

Voy a votar a favor del proyecto y, además, a formular mi protesta por no haber considerado también la contaminación visual, materia que, a mi juicio, debe ser incorporada en el más breve plazo. Si Chile desea continuar siendo fuente de actividad

turística, tendrán que adoptarse medidas para evitar la destrucción del más importante patrimonio turístico nacional, que es su naturaleza.

Voto que sí.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, voto que sí.

Empero, quiero hacer una pequeña salvedad.

No sé si el Senado lo recuerda, pero existe un decreto supremo, dictado en su oportunidad por el Ministerio de Obras Públicas, que recogió la inquietud del Senador señor Larre, y que fue declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional.

Entonces, lo señalado por Su Señoría es razonable. Y lo planteé en mi intervención anterior.

El sentido esencial de belleza, tranquilidad y serenidad, para crear una vida mejor a la larga, además tiene efectos económicos positivos. Porque lo que se gasta en curar las enfermedades termina siendo mucho más caro que prevenirlas.

En tal virtud, podría retomarse lo manifestado por el Senador señor Larre. Pero debo dejar constancia de lo sucedido respecto de esta materia.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, coincido con los señores Senadores que han echado de menos en el proyecto del Honorable señor Otero lo relativo a la contaminación visual -- que inicialmente fue consultada--, y, fundamentalmente, la que se produce en época de elecciones, donde antes y después de verificarse éstas, las calles y ciudades se transforman quedando con un aspecto no muy agradable de mirar.

Ahora, ocurre que las disposiciones relativas a esta materia se hallan contenidas en otras iniciativas, por lo que se dejaron de lado.

Pero respecto del proyecto que ahora nos ocupa, si se aprueba --estamos discutiendo su aprobación en general--, podrán presentarse las indicaciones que permitan incluir aquellos aspectos a los que se refirió el Senador señor Larre, con los cuales coincido plenamente, en especial, por tratarse de cuestiones tocantes a la Décima Región.

Voto que sí.

El señor THAYER.- Señor Presidente, me voy a abstener, y voy a fundamentar el porqué.

A mi juicio, lo que está echándose de menos es un proyecto que derogue el conjunto de leyes excesivas existentes en nuestro país.

Ahora, no estoy convencido de que esta legislación sea absolutamente indispensable, como una normativa aparte y distinta de la Ley Orgánica Constitucional

sobre Bases Generales del Medio Ambiente, ni tengo claro en qué medida modifica de manera favorable o desfavorable las normas municipales.

Personalmente, en la duda, creo que es mejor no legislar sobre esta materia.

Por eso, me abstengo.

El señor URENDA.- Señor Presidente, después de escuchar las intervenciones de los Senadores señores Alessandri y Cantuarias, me asisten fuertes dudas sobre la necesidad de esta iniciativa.

Pero, en la duda, ante la posibilidad de que el proyecto sea mejorado y, eventualmente, de que se llene algún vacío, y --tal como le señalé al autor de la iniciativa-- en homenaje a la sordera creciente que estoy sintiendo, en parte por estos ruidos, voy a votar favorablemente el proyecto.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, muy parecidas a las mencionadas son mis observaciones a la iniciativa. En mi opinión, la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente tiene amplitud suficiente para cubrir muchos de esos aspectos, incluido, entre otros, el citado con tanta elocuencia y claridad por el distinguido Senador por la Región de Los Lagos don Enrique Larre.

Pero, tal vez convendría estudiar en particular el proyecto, a fin de determinar si queda algún vacío o algo que precisar en la normativa general. Porque, como la Ley de Bases es muy amplia, por lo mismo, a veces, deja al exclusivo criterio funcionario la aplicación de sus disposiciones en temas que no están muy claros.

Por tanto, voto a favor.

El señor DÍEZ (Presidente).- Con la venia de la Sala, voy a fundamentar mi voto desde la testera.

Votaré favorablemente el proyecto, primero, porque, a mi juicio, es conveniente legislar sobre contaminación visual, a fin de llenar un vacío en la ley. Y al respecto no comparto el punto de vista de la Comisión contrario a legislar, por entender que la materia no está incluida en la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Precisamente, esta normativa puede ser modificada y ampliada por otra; y, en mi concepto, es conveniente complementarla con una norma sobre contaminación visual.

Recuerdo que el Tribunal Constitucional falló que el decreto supremo dictado al respecto era inconstitucional, porque limitar la propiedad individual, debía ser materia de ley. Pues bien, si queremos crear el concepto de contaminación visual, ello hace más necesario aún aprobar el presente proyecto y formularle las observaciones correspondientes.

En cuanto a la contaminación acústica, quiero dejar constancia de que existen normas municipales que se refieren a los ruidos molestos y a los niveles de ruidos permisibles. También están las acciones que los vecinos afectados pueden emprender ante el juez de policía local. Sin embargo, en esto el proyecto de ley tiene ventaja, porque es más simple y más expedito.

Por estas razones, voto a favor.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, creo que al votar proyectos de ley iniciados en mociones, debemos separar las simpatías que nos despierta él o los autores de ellos y la eficacia de las normas que se pretende establecer.

Lo he dicho otras veces; y las pruebas están a la vista: para controlar los problemas de contaminación ambiental en Chile no faltan leyes, pues, muy por el contrario, sobran. Hay mil 200 leyes, 30 servicios públicos y 12 Ministerios, todos con competencia ambiental. ¿Cuál es el resultado de esta superproducción de leyes y normas ambientales? La situación que tenemos.

Ciertamente, las materias ambientales adolecen de una suerte de contaminación legislativa que, junto con la carencia de voluntad política de las autoridades correspondientes --me refiero, por lo menos, a las de los últimos 75 años--, impide que sean aplicadas. Entonces, estamos equivocados en el camino. Tener voluntad de que no exista contaminación acústica no significa que uno deba aprobar una iniciativa que, en el fondo, no aporta nada respecto de lo que ya está regulado por leyes vigentes. El legislar para dar una señal de preocupación --cuestión que está muy de moda-- por un problema ambiental no resuelve los problemas.

Por eso, señor Presidente, durante la discusión general argumenté que, en verdad, hoy no estamos resolviendo nada. Muchas veces creemos que basta con elaborar una normativa para que un determinado problema quede resuelto. Me atrevería a apostar que, si este proyecto se convierte en ley, nada cambiará respecto de las situaciones que pretende enfrentar, porque éstas en nada se han modificado en virtud de las normas vigentes, que son muy similares.

Por las razones anteriores, señor Presidente, no puedo votar a favor una norma que, en mi opinión, simplemente se suma a una suerte de contaminación legislativa.

Me abstengo.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, voy a votar a favor por dos motivos.

Cuando el entonces Ministro de Transportes don Carlos Hurtado propuso una iniciativa en esta materia, algunos Senadores la recibimos con bastante entusiasmo.

Porque, con los paisajes lindos que hay en Chile, tanto en el sur como en el norte, resulta bastante desagradable ir, por ejemplo, por pleno desierto y, en vez de apreciar un atardecer con colores hermosos, se termina viendo un aviso que no condice con nuestras sensaciones del momento. Desgraciadamente, la idea no prosperó. Y el problema que se pretende solucionar se agrava ahora, cuando nos acercamos a elecciones populares, oportunidad en la cual nuestras ciudades se convierten en especies de multitiendas en liquidación, porque no hay donde poner un letrero.

Entonces, si creemos tan firmemente en la modernización y en que Chile se encuentra en el primer lugar de muchas encuestas, sería bueno copiar a países desarrollados, que tienen lugares especiales para la propaganda electoral o comercial, en lugar de echar a perder nuestros paisajes y ciudades.

El tema de la contaminación acústica me hace recordar lo de hace algún tiempo, cuando, toda la gente hacía sonar la bocina de sus vehículos por cualquier pretexto. Pues bien, se puso una sanción para quien así procediera y se acabó el ruido.

Desgraciadamente, es verdad que dictamos muchas leyes; pero estamos acostumbrados a que sin legislación que penalice, no hay respeto. Por eso, debemos aprobar la iniciativa en general y mejorarla en la discusión particular. Por mi parte, pretendo presentar indicaciones en los sentidos que he indicado.

Voto que sí.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, mantengo lo que dije anteriormente respecto de la contaminación acústica; pero el Senador señor Larre planteó un punto que no había considerado, cual es la contaminación visual. Sobre el particular, estimo que si el proyecto es el camino para establecer alguna norma que la reduzca, debemos aprobarlo. Y en la contaminación visual incluyo también la maraña de cables que existen en los edificios del Santiago nuevo. Al parecer, antiguamente había más consideración en la materia, ya que los cables del teléfono o de la luz, se instalaban en forma subterránea. Hoy, en cambio, en las calles y avenidas, hay proliferación de cables y de postes. De modo que sería muy conveniente que la presente iniciativa estableciera alguna disposición conforme a la cual las instalaciones de cables en adelante sean subterráneas, porque el mantenerlas como ahora, a mi juicio, también constituye contaminación visual.

En consecuencia, en el entendido de que la iniciativa constituye un camino para paliar quizás en algo la contaminación visual a que se han referido algunos señores Senadores, cambio el voto y apruebo el proyecto.

El señor THAYER.- Señor Presidente, cuando denantes emití mi voto, manifesté que no estaba convencido de que la iniciativa fuera necesaria. En cambio, estoy seguro de que hay demasiadas leyes. Pero, como la aprobación o rechazo del proyecto, al parecer, dependería de una preferencia y no quiero ser obstáculo para lo que es claramente la voluntad mayoritaria del Senado, me pronuncio ahora favorablemente.

--Se aprueba en general el proyecto (28 votos contra 4 y 3 abstenciones).

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Bitar, Calderón, Carrera, Cooper, Díaz, Díez, Frei (doña Carmen), Horvath, Huerta, Lagos, Larre, Letelier, Martin, Mc-Intyre, Muñoz Barra, Otero, Páez, Piñera, Romero, Ruiz-Esquide, Siebert, Sule, Thayer, Urenda, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Fernández, Gazmuri, Hamilton y Ominami.

Se abstuvieron, los señores Cantuarias, Feliú y Hormazábal.

El señor DÍEZ (Presidente).- Sugiero fijar como plazo para la presentación de indicaciones el miércoles 31 de julio a las 12.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en mi opinión, la iniciativa es muy compleja, y su texto debiera armonizarse con la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Desde esa perspectiva, pienso que, como el 31 de julio corresponde al término de la semana regional, el plazo para presentar indicaciones debería ampliarse hasta el miércoles 7 de agosto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Entonces, si le parece a la Sala se dejaría el día 7 de agosto a las 12, como lo plantea la Senadora señora Feliú.

Acordado.

TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto en primer trámite constitucional e iniciado en moción del Honorable señor Piñera, que regula los principios jurídicos y éticos de las técnicas de reproducción humana asistida y establece sanciones para los infractores de sus normas, con informes de las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Salud.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:
Proyecto de ley: (moción del señor Piñera).
En primer trámite, sesión 8ª, en 6 de julio de 1993.
Informes de Comisión:
Constitución, sesión 60ª, en 15 de mayo de 1996.
Salud, sesión 60ª, en 15 de mayo de 1996.*

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, en nombre del Comité Demócrata Cristiano, solicito segunda discusión, porque la iniciativa trata de un tema muy importante.

El señor MC-INTYRE.- ¡La segunda discusión debería pedirse mañana, señora Senadora!

La señora FREI (doña Carmen).- Además, algunos señores Senadores, por razones inherentes a su cargo, no han podido leer los informes respectivos.

El tema nos interesa muchísimo y queremos un debate de gran profundidad. Reitero que algunos de nuestros colegas desean estudiarlo con más detención.

Propongo prorrogar su discusión hasta la primera semana después de la regional. Si la segunda discusión la solicito mañana, tendré que argumentar lo mismo, es decir, que ha habido poco tiempo.

Quiero manifestarle especialmente al Senador señor Piñera que el proyecto nos interesa mucho y pensamos que su análisis requiere mucha profundidad. Mi Comité felicita al señor Senador por su iniciativa, pero le pide su comprensión para que la Mesa dé un tiempo más amplio para el debate.

El señor DÍEZ (Presidente).- La Mesa ha tomado nota de la petición de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, el proyecto fue presentado el primer semestre de 1993. Fue conocido por dos Comisiones, la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y la de Salud. Ambas aprobaron en forma unánime la idea de legislar.

Además, la iniciativa ha estado en tabla durante meses, y toda persona con interés en ella ha tenido el tiempo suficiente para informarse.

Adicionalmente, quiero plantear que lo que estaríamos discutiendo ahora es la idea de legislar, para lo cual hubo unanimidad en ambas Comisiones, según me lo han expresado gran cantidad de señores Senadores.

Sin duda, los aspectos del proyecto que van a generar polémica son esencialmente tres, pero ellos, afortunadamente, se pueden identificar con mucha claridad.

Respecto a la segunda discusión solicitada por la Senadora señora Frei, aun cuando su Comité ejerce un derecho, quiero recordar que el artículo 129 del Reglamento establece lo siguiente:

"La segunda discusión empezará en la sesión siguiente a aquélla en que haya terminado la primera y se trate del mismo asunto." Es decir, la segunda discusión no elimina la primera, sino que se agrega a ella.

Señor Presidente, en relación con un proyecto anterior --también muy trascendente, como el relativo a la pena de muerte-- se pidió postergar el debate; y para cuando volviera a ser incorporado en la tabla, se propuso llevar a la práctica una especie de seminario. Sobre esa base vamos a realizar tal evento para el análisis del tema, como lo planteó el Senador señor Cantuarias; pero, probablemente, dadas las obligaciones de muchos señores Senadores, es muy posible que la participación de los colegas acordada para ilustrarse sobre el tema -- fue la razón por la cual no se discutió el proyecto en su oportunidad-- no se dé. En tal sentido, mi predicción es que --estoy seguro de que se va a cumplir-- el debate se realizará fuera de la Sala.

Por eso, en el caso de ahora estaría de acuerdo en una discusión continua y no postergar el análisis de un proyecto que debe ser visto ahora, máxime cuando fue estudiado ya por dos Comisiones. Si el tema es importante, con mayor razón tratémoslo hoy en primera discusión. Si la Senadora señora Carmen Frei pide segunda discusión, continuamos mañana su tratamiento. Pero, en mi concepto, no corresponde esperar que el proyecto llegue al primer lugar de la tabla y sobre la base de gran importancia postergar su tratamiento. Ya se hizo una excepción con el proyecto sobre la abolición de la pena de muerte, lo cual, a la larga puede significar una mala técnica legislativa.

Si el Senado así lo resuelve --ése es mi deseo-- podríamos iniciar hoy la discusión general de la iniciativa, pues --repito-- fue presentada hace más de tres años. Además, contamos con tiempo para el debate que es general y no particular del proyecto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, solamente deseo agregar un par de elementos.

En primer lugar, efectivamente la iniciativa fue tratada en dos Comisiones --presido una de ellas-- y doy fe de la profundidad con que el tema fue tratado y del esfuerzo hecho para despachar un informe lo más consensuado, aun cuando hay tres aspectos sobre los cuales no hubo acuerdo. Reconozco que, después de la discusión general del proyecto en la Sala, podría acordarse un tiempo largo para el segundo informe. Sin embargo, en ese mismo ánimo, debo decir con mucha franqueza que Senadores de todas las bancadas me plantearon la necesidad de tener tiempo para discutir el tema.

Señor Presidente, varios señores Senadores --al igual que yo-- desean una lata discusión del asunto, e incluso celebrar una sesión especial, de manera similar a lo que sucedió respecto del proyecto relativo a los trasplantes, tema éste extremadamente importante, porque aborda aspectos de distinta naturaleza.

En consecuencia, sugiero a la Sala no atenernos sólo al Reglamento, sino también tener en cuenta lo siguiente: como no existe ánimo de tratar hoy la materia --hay Senadores que quieren hacer otro tipo de planteamiento--; como en la primera parte de la sesión de mañana, por acuerdo de Comités, se tratará otro proyecto, y como la semana próxima es la regional, propongo que el proyecto se trate el miércoles 31, con lo cual se da un plazo prudente para estudiarlo.

El señor DÍEZ (Presidente).- Como la Honorable señora Frei no sólo propuso segunda discusión para la iniciativa, sino también debatir ésta el 7 de agosto próximo, propongo a la Sala transformar en especial la sesión ordinaria de esa fecha y que el proyecto se trate en segunda discusión en el primer lugar de la tabla, de manera que tenga un tiempo continuo para su despacho. Si queda tiempo, trataremos los demás proyectos en tabla.

El señor SULE.- Señor Presidente, coincido plenamente con Su Señoría. También he dado razones al Senador señor Piñera en cuanto a la necesidad de contar con más tiempo, por lo cual estimo que el planteamiento de la Mesa es lo natural y obvio.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, se han formulado dos proposiciones. Por lo visto, entiendo que habría mayor nivel de acuerdo...

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite una interrupción con la venia de la Mesa?

Como yo hice la sugerencia de debatir el proyecto el martes 30, retiro lo propuesto y acojo lo sugerido por la Mesa.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con la proposición; sin embargo, deseo precisar algo, a fin de que la relación de nuestras sesiones no conduzca a equívocos: el Senador señor Piñera recordó que la propuesta mía para postergar el tratamiento del proyecto sobre la abolición de la pena de muerte, obedecía al propósito de reunir más antecedentes o realizar ciertas actividades para allegar más información a los Senadores. Como autor de la proposición, debo expresar que nuestro objetivo, más que informar a los señores Senadores, fue el de transferir o de trasuntar hacia la opinión pública el contenido de los debates realizados en las Comisiones. Porque me parece que el tema de la pena de muerte --las cartas que he recibido los últimos días lo indican-- es percibido por la ciudadanía de manera enteramente distinta a la forma en que lo ha ido enfocando y analizando el Senado. De modo que se tendía a informar mejor a la opinión

pública acerca de las resoluciones que finalmente adoptaría esta Corporación. En definitiva, temía que el Senado apareciese con una resolución distinta, lejana, irreflexiva, o no discutida ante la opinión pública. Por lo tanto, pedí tiempo y sugerí la realización de una suerte de jornada --se nos ha informado que se llevará a cabo el 13 de agosto--, con el propósito de dar a conocer a la opinión pública los antecedentes que hemos tenido a la vista para llegar, en las etapas posteriores de la tramitación del proyecto, a la decisión que finalmente se adoptará. Esta precisión me parece importante, porque --repito-- no se trataba de informar a los señores Senadores.

Señor Presidente, quiero dejar constancia de que, habiéndose solicitado por el Comité Demócrata Cristiano segunda discusión para este proyecto, entendemos que la Sala lo tratará en la sesión especial convocada para el 7 de agosto próximo.

El señor DÍEZ (Presidente).- La proposición de la Mesa es muy precisa: se suspenderá la sesión ordinaria del 7 de agosto y se la reemplazará por una especial para tratar, en el primer lugar de su tabla, el proyecto para el cual se ha solicitado segunda discusión. Si ese debate terminara antes de la hora fijada, se agregarán otras iniciativas a la tabla.

Si no hay oposición, así se acordará.

Acordado.

MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.253, SOBRE CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponde poner en discusión el proyecto, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que modifica la ley N° 19.253, sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y que creó la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, con informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Hacienda.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 44ª, en 15 de marzo de 1995.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 29ª, en 23 de agosto de 1995.

Hacienda, sesión 29ª, en 23 de agosto de 1995.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Este proyecto, que cumple primer trámite constitucional, ha sido informado por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y por la de Hacienda.

La primera de estas Comisiones hace presente en su informe que la iniciativa debe someterse a discusión general y particular a la vez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado. Por su parte, aprobó la idea de legislar por 3 votos contra uno. Votaron a favor los Senadores señora Carmen Frei y los señores Huerta y Núñez; en contra lo hizo el Senador señor Ríos.

En seguida, la Comisión, con los votos favorables de los Senadores señora Carmen Frei y de los señores Huerta, Núñez y Ríos, aprobó por unanimidad una indicación del Honorable señor Ríos, por la que reemplaza el artículo único del proyecto por otro que, en lugar de sustituir toda la planta directiva de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, sólo cambia el guarismo “7” por “6”, en lo que corresponde al nivel o grado de jefes de oficina de esa planta. El texto del proyecto propuesto por la Comisión aparece al final del informe.

La Comisión de Hacienda recomienda aprobar el texto que propone la Comisión de Gobierno, con algunas modificaciones. En efecto sugiere reemplazar el artículo único por otro que dice:

“Artículo único.- Sustitúyese, en el artículo 52 de la ley N° 19.253, la actual planta de directivos, por la siguiente:”, y pasa a detallarla.

Además, la Comisión sugiere agregar la siguiente norma transitoria:

“Artículo transitorio.- El mayor gasto que irroque esta ley, se financiará con cargo al presupuesto vigente de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.”.

El señor DÍEZ (Presidente).- La Presidencia hace presente a la Sala que el proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización no se ajusta al orden constitucional establecido, por cuanto aumenta en un grado uno de los escalafones sin el patrocinio del Ejecutivo. En cambio, la iniciativa despachada por la Comisión de Hacienda corresponde a una indicación formulada por el Ejecutivo, de manera que no presenta aquel inconveniente.

En discusión general y particular el texto que propone la Comisión de Hacienda.

Ofrezco la palabra.

El señor HAMILTON.- Aprobémoslo, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el proyecto en los términos propuestos por la Comisión de Hacienda.

Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, de acuerdo con los antecedentes que figuran en el informe, de lo que se trata es de mejorar la situación de los jefes de oficina que se

encuentran en el grado 7°. Con ello, estos funcionarios pasarían a ser de la confianza exclusiva del Presidente de la República. De ser así, conforme a lo que propone la iniciativa, los 14 funcionarios que componen este escalafón serían de la confianza del Presidente de la República, con excepción de un jefe de sección. ¿Qué estabilidad puede tener un servicio en esas condiciones?

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, el grado 6° no corresponde a funcionarios de libre designación del Presidente de la República. Y sólo hay un cargo en el grado 9°.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el problema que se crea es el siguiente.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 51 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley común "sólo podrá conferir dicha calidad" --cargo de confianza exclusiva del Presidente de la República-- "a empleos que correspondan a los tres primeros niveles jerárquicos del respectivo órgano o servicio.". Y los tres primeros niveles jerárquicos no dicen relación al grado en virtud del cual se remuneran los cargos.

El fundamento del proyecto, según lo señala el mensaje, es que, de acuerdo con la estructura actual del servicio, la Contraloría General de la República ha considerado que los tres primeros niveles jerárquicos corresponden a los empleos que aquí se indican, entre los que figuran el Jefe Superior del Servicio, los Subdirectores Nacionales y Directores Regionales y los Jefes de Departamento. Pero los que se sitúan a continuación no poseen el nivel jerárquico de los tres primeros niveles. Éste es un hecho objetivo.

Por esa razón, en el mensaje se incluyen otros empleos en los tres primeros niveles jerárquicos, con lo cual, tal como lo ha planteado el Honorable señor Mc-Intyre, la estructura completa de ese servicio pasa a ser de la confianza exclusiva del Presidente de la República.

La verdad es que no he estudiado el proyecto en profundidad y tengo dudas al respecto, motivo por el cual solicito segunda discusión para la iniciativa.

El señor MC-INTYRE.- En la página 3 del informe de la Comisión de Hacienda se consigna lo siguiente: "En este caso, al mejorarse los cargos de Jefes de Oficina a grado 6 E.U.S., éstos serían equivalentes al de Jefe de Departamento, de igual grado y, por lo tanto, pasarían a ser de exclusiva confianza,". O sea, todos --con excepción de un pobre Jefe de Sección-- pasarían a ser de la confianza exclusiva del Primer Mandatario.

El señor DÍEZ (Presidente).- Por haberse solicitado así, queda para segunda discusión el proyecto.

MODIFICACIÓN DE LEYES N°s. 18.287, SOBRE PROCEDIMIENTO ANTE JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL, Y 18.290, LEY DE TRÁNSITO

El señor DÍEZ (Presidente).- A continuación, corresponde ocuparse en el proyecto, en segundo trámite constitucional, originado en mensaje del Presidente de la República, que modifica la ley N° 18.287, sobre Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, y la N° 18.290, Ley del Tránsito, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 44ª, en 15 de marzo de 1995.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 34ª, en 12 de septiembre de 1995.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Sala acordó enviar el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, a sugerencia de la de Transportes y Telecomunicaciones, el 10 de mayo del presente año.

La Comisión informante deja constancia de que durante la discusión general se consultó la opinión del Ministerio de Justicia, el cual evacuó un informe favorable, formulando algunos comentarios acerca de la iniciativa.

El órgano especializado, por unanimidad, aprobó en general el proyecto con los votos de los Senadores señores Fernández, Hamilton, Larraín, Otero y Sule; también lo aprobó en particular. Propone a la Sala acoger el texto de la Cámara de Diputados con diversas modificaciones que detalla en su informe.

Hace presente, además, que los principales objetivos de la iniciativa son los siguientes:

"1.- Extender el sistema de notificaciones por carta certificada a los infractores del tránsito o normas sobre transporte, que no hayan sido citados personalmente, sino por nota puesta en su vehículo, y que no hayan concurrido al tribunal. Asimismo, en general, para las denuncias que conozcan los juzgados de policía local.

"2.- Disponer que los juzgados de policía local comuniquen al Servicio de Registro Civil e Identificación los deudores morosos en el pago de las multas por infracciones del tránsito o normas sobre transporte, a fin de que no puedan obtener o renovar su licencia para conducir mientras no paguen o no prescriba la acción de cobro.

"3.- Permitir que el autor de una infracción o contravención grave, menos grave o leve a la Ley del Tránsito o normas sobre transporte se exima de concurrir al tribunal, pagando el monto mínimo de la multa, salvo que tribunal lo cite por estimar merece una sanción superior.

"4.- Facultar a Carabineros y a los Inspectores Municipales para usar equipo de registro de infracciones al tránsito y transporte.".

El señor DÍEZ (Presidente).- En la discusión general, ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, me parece que en el trámite del proyecto se ha incurrido en una omisión al no haberse consultado a la Corte Suprema, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 74, inciso segundo, de la Constitución Política. Ese precepto establece que "La ley orgánica constitucional relativa a la organización y atribuciones de los tribunales sólo podrá ser modificada oyendo previamente a la Corte Suprema.".

En el presente caso se modifican diversas disposiciones que se relacionan con el procedimiento y la aplicación de las sanciones por parte de los juzgados de policía local. A mi juicio, debiera haberse consultado a la Corte Suprema antes de someter la iniciativa a la aprobación de la Sala.

El señor DÍEZ (Presidente).- La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia expresa que no es necesario enviar la materia a consulta de la Excelentísima Corte Suprema.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, no estoy dando la opinión de la Comisión, sino sólo la mía.

El señor DÍEZ (Presidente).- Hago presente lo que sostiene la Comisión, dado que en el informe aparece Su Señoría como asistente.

El señor HAMILTON.- Concurrí a parte de su estudio. De todos modos, nunca he entendido que el proyecto pueda aprobarse sin el conocimiento previo de la Corte Suprema.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, también a mí me parece que es indispensable oír a la Corte Suprema respecto de la disposición del artículo 2º del proyecto, que trata, precisamente, sobre modificaciones en los procedimientos de los juzgados de policía local.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, y aunque no lo haya considerado necesario la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, el proyecto se enviará a la Corte Suprema para los fines que correspondan. Y, de hecho, la materia se transformará en una iniciativa de ley orgánica constitucional.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, deseo hacer una consulta a quienes participaron en la discusión. Aquí se dice, en lo relativo a las infracciones del tránsito, que la citación se hará por escrito, y que, si no estuviere presente el infractor, se la situará en un lugar visible, pudiendo dejarse una copia en el vehículo.

Ocurre que con este sistema se sanciona al vehículo, quien quiera que sea su dueño, y no al infractor efectivo, en circunstancias de que sin duda alguien habrá estacionado indebidamente o cometido otra infracción. Deseo saber si se tomará algún resguardo para evitar que, por ejemplo, una persona que compra un vehículo usado cuyo dueño anterior ha sido citado al juzgado de policía local, tenga que responder por la multa. Porque he sabido que en ciertos juzgados manifiestan que "la multa sigue al vehículo", lo que me parece una aberración absoluta.

Quiero saber si en este proyecto y en los que se hallan en la Comisión relativos a estos temas, se está tomando algún resguardo para que efectivamente haya cierto deslinde de responsabilidad de parte de quien compra un vehículo afectado por una multa a su antiguo propietario, o a quien lo manejaba.

Considero que es importante que tomemos en cuenta esta situación y que, si es necesario, presentemos las indicaciones pertinentes para evitar que aquello continúe ocurriendo, lo cual me consta y me parece injusto. Hay personas que compran vehículos usados, los que pueden haber ido acumulando una serie de multas no pagadas por distintas razones y que, de repente, recaen sobre el último adquirente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, deseo consultar a los miembros de la Comisión, e incluso a la Presidencia, lo siguiente.

En conformidad al artículo 16 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, "Los proyectos que contengan preceptos relativos a la organización y atribuciones de los tribunales, serán puestos en conocimiento de la Corte Suprema", y no se habla de aquellos que impliquen una modificación al procedimiento. Mi pregunta es: ¿Se estima que alguna de las normas del proyecto altera la organización y atribuciones de los tribunales?

La Comisión señala en su informe que "En el caso de los condenados por infracciones a la Ley de Tránsito y normas sobre transporte, los jueces de policía local elaborarán una vez al mes una nómina de aquellos que hayan sido objeto de órdenes de arresto...". No sé si pudiera entenderse que se trata de una modificación de atribuciones.

Confieso que me merece dudas que la iniciativa implique la aplicación de la norma contenida en el artículo 16 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, parece que hay acuerdo en consultar a la Corte Suprema, para que, en seguida, la Comisión emita un informe a la Sala tomando en cuenta ese antecedente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Entiendo que la opinión del Senador señor Thayer es contraria a ese punto de vista.

El señor THAYER.- Sí, señor Presidente. Es condicionalmente contraria.

Si los miembros de la Comisión o la Mesa me informan que en el proyecto hay modificaciones relativas a la organización y atribuciones de los tribunales, entonces sí debiera pasar a la Corte Suprema. De lo contrario, tal consulta no tendría razón de ser.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, ¿me permite intentar dar una respuesta, puesto que no estuve presente en toda la discusión del proyecto?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.- No existe una ley orgánica sobre atribuciones de los tribunales, sino que están el Código Orgánico y todas las leyes que se refieren a ellas. La iniciativa modifica atribuciones relativas a los juzgados de policía local. Desde ese punto de vista, aun en la duda, debiéramos consultar a la Corte Suprema.

El señor THAYER.- Señor Presidente, si ésa es la respuesta, queda resuelta mi inquietud. Basta con que se modifiquen atribuciones; no solamente procedimientos.

El señor DÍEZ (Presidente).- La Mesa es partidaria de conocer la opinión de la Corte Suprema, porque el texto no es claro, sobre todo el artículo 2° transitorio, que citó el Honorable señor Letelier, donde se otorga la atribución de utilizar medios de prueba que no figuraban en la disposición anterior. Y eso, evidentemente, constituye una atribución.

Si le parece a la Sala, se enviaría en consulta el proyecto a la Excelentísima Corte Suprema, para después volver a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Acordado.

PRÓRROGA DE TARIFAS DE TELECOMUNICACIONES

El señor DÍEZ (Presidente).- Proyecto de la Cámara de Diputados que prorroga la vigencia de las tarifas fijadas a las empresas de telecomunicaciones, en conformidad a la ley N°

18.168, General de Telecomunicaciones, con informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 5ª, en 14 de octubre de 1993.

Informe de Comisión:

Transportes, sesión 18ª, en 14 de diciembre de 1993.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La iniciativa, en segundo trámite constitucional, tuvo su origen en un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, consta de un artículo único y la Comisión propone discutirlo en general y en particular a la vez, con arreglo al artículo 127 del Reglamento del Senado.

El proyecto original estaba estructurado en dos preceptos permanentes y uno transitorio, y sus ideas matrices o fundamentales --ellas constan en el informe de la Cámara Baja-- son las siguientes: a) prorrogar las tarifas de las empresas de telecomunicaciones que se señalan, hasta el 30 de junio de 1994; y b), que el nuevo proceso tarifario se realizaría en el marco normativo contenido en el proyecto que modifica la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, conocido como "IIIA".

Cabe consignar que este último desglosa ciertas materias específicas contenidas en uno anterior, denominado "proyecto de ley III", las que se señalan en el informe.

Asimismo, se hace constar que la sustitución del texto original se debió a que, en opinión de algunos señores Diputados de la Comisión encargada del estudio de la iniciativa en la otra rama del Congreso --a ella se agregó una presentación formulada por la Compañía de Teléfonos de Chile--, éste sería inconstitucional, fundamentándose en el hecho de que al prorrogarse por ley las tarifas fijadas por la autoridad administrativa, en uso de facultades privativas que se enmarcan dentro de la llamada potestad reglamentaria, se estaría en presencia de tal vicio.

En definitiva, la Comisión, con los votos favorables de los Senadores señores Cooper, Mc-Intyre y Otero, y las abstenciones de los Honorables señores Navarrete y Páez, rechazó la iniciativa en comento.

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión general el proyecto.

El señor COOPER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor COOPER.- Señor Presidente, la iniciativa en estudio se presentó --diría-- casi con el único objeto de prorrogar las tarifas mientras terminaba la discusión relativa al sistema

multiportador. Por eso, la Comisión terminó por rechazarla, pues al final de la misma estaba prácticamente adoptado el acuerdo sobre la desregulación del sistema de telecomunicaciones. De tal manera que, junto con desregularse, hubo acuerdo en cuanto a tarifas y al procedimiento que ello involucra.

Así que, en mi opinión, este proyecto ya perdió oportunidad, no tiene objeto su discusión y corresponde rechazarlo.

El señor LARRAÍN.- ¿Hay alguien que considere lo contrario de lo señalado por el Honorable señor Cooper? Al parecer, luego de todo lo ocurrido, la iniciativa carecería de justificación y correspondería pedir su retiro, para evitar tener que rechazarlo.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, estando aprobado por una de las ramas del Congreso no corresponde su retiro.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, ¿por qué llega recién a conocimiento de la Sala, después de tantos años?

El señor DÍEZ (Presidente).- Porque nunca se pidió urgencia a su respecto, señor Senador.

Si le parece a la Sala, se daría por rechazado el proyecto.

Acordado.

El señor DÍEZ (Presidente).- En conformidad con la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, corresponde designar a los señores Senadores que integrarán la Comisión Mixta que se constituya al efecto.

Se propone a los miembros de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

--Así se acuerda.

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE FISCALIZACIÓN

El señor DÍEZ (Presidente).- Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción del Honorable señor Errázuriz, que reemplaza el N° 1) del artículo 48 de la Constitución Política de la República, otorgando a la Cámara de Diputados las atribuciones que indica en materia de fiscalización, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

*--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:
Proyecto de reforma constitucional: (moción del señor Errázuriz).
En primer trámite, sesión 23ª, en 6 de diciembre de 1994.
Informe de Comisión:
Constitución, sesión 12ª, en 5 de julio de 1995.*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión informó ésta y otras mociones de enmienda de la Carta, y por la unanimidad de sus miembros, Honorables señores Fernández, Hamilton, Larraín, Otero y Sule, propone su rechazo.

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión general el proyecto.

El señor SIEBERT.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, tengo la impresión de que esta materia venía considerada en el "Proyecto Frei II", presentado por el Ejecutivo. De manera que no se trata de rechazarla de buenas a primeras, sino que quizás convendría estudiarla.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- El "Proyecto Frei II" era un conjunto de proposiciones.

El señor SIEBERT.- Entonces, no le gustaban las reformas separadamente ...

El señor DÍEZ (Presidente).- La iniciativa figura en tabla desde hace un año y un mes, y es distinta de la parte pertinente del proyecto de reforma constitucional a que hace referencia Su Señoría. Es anterior a él y no ha sido tratada por no gozar de preferencia.

Si le parece a la Sala,...

El señor MC-INTYRE.- No hay apuro; ¿por qué no esperar a que el Honorable señor Errázuriz esté presente?

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, lo propuesto en el proyecto, aparentemente, es complicado, pues involucra varias materias.

El artículo 48, número 1), de la Constitución, que se pretende sustituir, dispone lo siguiente:

"Artículo 48.- Son atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados:

"1) Fiscalizar los actos del Gobierno. Para ejercer esta atribución la Cámara puede, con el voto de la mayoría de los diputados presentes, adoptar acuerdos o sugerir observaciones que se transmitirán por escrito al Presidente de la República, debiendo el Gobierno dar respuesta, por medio del Ministro de Estado que corresponda", "y la obligación del Gobierno se entenderá cumplida por el solo hecho de entregar su respuesta."

En el fondo, lo que se pretende con esta enmienda es que los Ministros de Estado vengan a dar cuenta a la Cámara sobre las materias que se les consulte, sin afectar su responsabilidad política. Esto queda bien en claro.

La moción me parece bastante aceptable y no le veo objeción. Ignoro la razón para recomendar el rechazo. A lo mejor, se debió a que venía conjuntamente con otras reformas. Estimo que, antes de desecharla, convendría discutirla.

El señor DÍEZ (Presidente).- El señor Secretario informará al respecto.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento señala en su informe que "El proyecto en análisis sustituye el número 1) del artículo 48, precedentemente transcrito, por otro que, en sustancia, introduce las siguientes enmiendas al vigente:

"a) Elimina la parte final del párrafo primero que dice: "En ningún caso, dichos acuerdos u observaciones afectarán la responsabilidad política de los Ministros, y la obligación del Gobierno se entenderá cumplida por el solo hecho de entregar su respuesta";

"b) Agrega, en el referido párrafo primero, una norma que establece que la Cámara de Diputados, con el voto de la mayoría de sus miembros presentes, "podrá efectuar el nombramiento de comisiones investigadoras para conocer de materias relacionadas con la gestión de organismos públicos o con la eventual corrupción de sus funcionarios o encargados, compuestas de al menos diez de sus miembros, las cuales al emitir sus informes, tendrán la facultad de formular acusaciones constitucionales en contra de las personas señaladas en el numeral siguiente o de proponer el estudio de dichas acusaciones, propuesta sobre la cual la Cámara respectiva deberá conocer en su sesión ordinaria siguiente". Añade la disposición que "sin perjuicio de la atribución mencionada, asimismo estas comisiones investigadoras podrán requerir al Ministerio Público para que inicie las acciones civiles y/o criminales que al efecto correspondan, proponer la imposición de sanciones administrativas a las autoridades competentes o medidas de mejoramiento de la función pública o políticas que propendan a su mayor eficiencia", y

"c) En el párrafo segundo, disminuye de un tercio a un cuarto de los miembros presentes de la Cámara el quórum necesario para aprobar la proposición de cualquier Diputado para solicitar determinados antecedentes al Gobierno.

"El autor de la moción" --el Senador señor Errázuriz-- "manifiesta, en los fundamentos de la misma, que si bien la Carta Fundamental entrega a la Cámara de Diputados la atribución de fiscalizar los actos de Gobierno, no contempla expresamente en su texto las comisiones investigadoras, que son las herramientas más valiosas de que dispone para tal efecto, agregando que éstas sólo se encuentran consultadas en normas de menor rango.

"Hace presente, asimismo, que las referidas comisiones carecen de facultades claras para proyectar los resultados de sus investigaciones, añadiendo que a la situación aludida se suma la incapacidad que existe de controlar adecuadamente la gestión de los organismos públicos.

"Señala que, por el motivo indicado, ha presentado la moción en análisis, que pretende subsanar la situación descrita incorporando a la Ley Suprema las siguientes ideas centrales:

"1) Otorgar reconocimiento constitucional a las comisiones investigadoras;

"2) Encomendar a las aludidas comisiones no sólo el conocimiento de casos de eventual corrupción de funcionarios, sino que establecer, además, que tendrán facultades para controlar la gestión de los organismos públicos, y

"3) Concederles efectivas facultades para canalizar el resultado de sus investigaciones.

"Cabe recordar que actualmente las comisiones investigadoras se encuentran reguladas por el Título III, del Libro Tercero, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

"La Comisión, por la unanimidad de sus miembros, HH. Senadores señores Fernández, Hamilton, Larraín, Otero y Sule, rechazó en general esta iniciativa.

"Al adoptar tal decisión, considero que, si bien sería conveniente modificar la Carta Fundamental en esta materia, le parece inadecuada la forma en que está concebido el proyecto.

"Tuvo presente, además, que en la Cámara de Diputados se encuentra pendiente una iniciativa de reforma constitucional sobre el particular."

En atención a lo expuesto, la Comisión de Constitución, por unanimidad, rechazó el proyecto, y propone a la Sala que proceda de igual forma.

El señor HAMILTON.- Votemos, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Ha pedido la palabra el Honorable señor Otero, a quien se la concedo.

El señor OTERO.- Seré muy breve, señor Presidente.

Esta materia, que se refiere a la fiscalización, también se incorporó al proyecto de reforma constitucional que la Sala votó negativamente, fue estudiada in extenso por la Comisión y, por mayoría de votos, se propuso un nuevo sistema. Éste se analizó y fue concordado. Incluso participó muy acertadamente en el debate el Senador señor Fernández, quien hizo diversos aportes. Pero, lamentablemente, ese proyecto de reforma constitucional, como estaba inserto en otros asuntos, fue rechazado por la Sala.

Y esto prueba lo que ha venido sosteniendo la Comisión de Constitución: corresponde primero a la Sala determinar si existe respaldo político o no para los efectos de proceder a estudiar en detalle la proposición de reforma constitucional que se formula. De lo contrario, ello significa pérdida de tiempo. Actualmente hay alrededor de dieciséis o diecisiete proyectos para modificar la Carta Fundamental, y si no se produce ese apoyo, ¿qué objeto tiene continuar con su tratamiento?

Personalmente, considero necesario reglamentar el tema contenido en la iniciativa presentada por el Honorable señor Errázuriz. Así lo hicimos en el anterior proyecto de ley, pero, como no hubo mayoría en el Senado, se rechazó.

Insisto: ¿cuál es el propósito de seguir examinando reformas que carecen de soporte constitucional adecuado?

Y la idea ya fue considerada. Nada costaría a la Comisión emitir un informe. Pero no es el problema, sino saber si cuenta con respaldo político. Si no lo tiene, digámoslo ahora y no sigamos perdiendo el tiempo en la Comisión.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Acaba de llegar a la Mesa una comunicación del Senador señor Errázuriz mediante la cual pide la postergación del despacho de los asuntos signados con los números 7 y 8 de la tabla, por haber sido imposible su asistencia a esta sesión, debido a motivos de fuerza mayor.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, los proyectos de reforma constitucional que aparecen en el Orden del Día ya fueron informados en su oportunidad por la Comisión de Constitución, llegándose a una conclusión unánime, y el Senado los devolvió a Comisión para que se elaborara un segundo informe, que es el que estamos conociendo en estos momentos. Como han pasado meses desde la presentación de estas reformas, han generado un verdadero "taco" que ha impedido avanzar en el tratamiento de otras iniciativas.

Esta materia fue comprendida, en términos distintos de los concebidos por el Honorable señor Errázuriz, en el anterior proyecto de reformas constitucionales, que el Senado desechó. En consecuencia, con mayor razón, debe rechazarse el presente proyecto.

El señor PRAT.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor PRAT.- Sin perjuicio de lo argumentado por el señor Senador que me antecedió, pienso que, si hay una solicitud del autor de las mociones, corresponde atenderla y conocer los fundamentos de su presentación.

La señora FELIÚ.- Me parece que es lo correcto.

El señor COOPER.- Coincido con ello, señor Presidente.

El señor HAMILTON.- Podríamos incluirlas en el primero y segundo lugar de la tabla de mañana.

El señor DÍEZ (Presidente).- En el primer lugar del Orden del Día de la sesión de mañana figura el proyecto de reforma constitucional sobre Administración Comunal, con urgencia calificada de "suma"

El señor OTERO.- El Senador señor Errázuriz, como Comité, tiene el derecho de pedir segunda discusión.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, se requiere estar presente en la Sala para pedir segunda discusión. Pero entiendo que el planteamiento formulado por el Honorable señor Prat apunta en ese sentido.

Si le parece a la Sala, quedarían para segunda discusión los asuntos signados con los números 7 y 8 de la tabla.

Acordado.

ENMIENDA A CALIFICACIÓN DE URGENCIAS

El señor DÍEZ (Presidente).- Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables señores Lavandero, Pérez, Piñera, Romero y Vodanovic, que modifica el inciso primero del artículo 26 de la ley N° 19.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, respecto a la calificación de las urgencias, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

*—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:
Proyecto de ley: (moción de los señores Lavandero, Pérez, Piñera, Romero y del ex Senador señor Vodanovic).*

En primer trámite, sesión 38ª, en 19 de marzo de 1991.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 28ª, en 22 de agosto de 1995.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión deja constancia del rechazo de la moción, por cuanto, a su juicio, ella resulta incompatible con el texto del artículo 71 de la Carta Fundamental, que precisamente se refiere a las urgencias.

Sobre el particular señala: "Luego de un breve debate, la Comisión consideró que --atendida la normativa constitucional vigente-- el proyecto en informe sólo habría sido viable si se hubiera aprobado previamente la reforma constitucional antes aludida, lo que no ocurrió."

En consecuencia, propone por unanimidad rechazar el proyecto en informe.

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, ésta es materia de reforma constitucional, porque el artículo 71 de la Carta Fundamental concede la facultad de calificar las urgencias a Su Excelencia el Presidente de la República. Tan así es que los autores de la iniciativa plantearon un proyecto de reforma constitucional, el cual no fue respaldado por la Sala. De manera que lo que ha sido rechazado como proyecto de reforma constitucional --ésta es la única vía procedente en el caso en debate, pues se trata de una norma constitucional-- no puede lograrse por la vía de una enmienda a la ley orgánica constitucional pertinente.

A mi juicio, lo anterior es suficiente explicación y no cabe otra, porque aquí hay un acuerdo adoptado por la unanimidad de los miembros de la Comisión.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Señor Senador, en el informe emitido el 7 de junio de 1995 se deja constancia de que la Comisión acogió una modificación del artículo 71 de la Constitución relativa a las urgencias, la cual fue rechazada por el Senado el 13 de julio del mismo año al no existir el quórum constitucional necesario.

En consecuencia, al no haber reforma constitucional, mal puede haber una enmienda a la ley orgánica constitucional correspondiente.

El señor OTERO.- Es exactamente lo que dije, señor Secretario.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y, en consecuencia, por rechazado el proyecto de ley.

Acordado.

MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.296, SOBRE ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto que figura con el número 10 del Orden del Día, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que modifica la ley N° 19.296, sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

*—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:
Proyecto de ley:
En primer trámite, sesión 54ª, en 30 de abril de 1996.
Informe de Comisión:
Trabajo, sesión 5ª, en 11 de junio de 1996.*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El proyecto se halla en primer trámite constitucional. En la votación general del mismo en la Comisión, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes, Honorables señores Calderón (Presidente accidental), Prat y Ruiz, quienes fundamentaron su voto previa intervención del señor Subsecretario del Trabajo. También fue aprobado en particular.

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, el proyecto se aprobó durante mi ausencia, mientras participaba en una reunión de la OIT. Es bastante sencillo y presenta una sola salvedad, que señalaré al final de mi intervención.

El objeto de la iniciativa es muy simple. Existen en las municipalidades tres tipos de funcionarios: el de planta o a contrata, el traspasado de los establecimientos educacionales y el traspasado de los servicios de salud.

Se presentaron dificultades para la constitución de las asociaciones regidas por la ley N° 19.296. Como se sabe, el legislador aprobó una normativa especial muy similar a la ley sobre asociaciones sindicales que rige para los funcionarios públicos, cual es la que acabo de citar. Pero se suscitó un problema al determinar los quórum en las municipalidades para constituir esas asociaciones, pues se exigía, para formarlas con docentes o personal de salud, considerar como quórum el total de trabajadores del municipio. El proyecto establece simplemente que para los respectivos quórum y para la adecuación de los estatutos de las entidades gremiales pertinentes, se considerarán separadamente los trabajadores traspasados de educación y los traspasados de salud, como entes distintos del resto del personal municipal.

Debo prevenir que una normativa similar ya fue aprobada no sólo por el Senado, sino por el Congreso, para el personal no docente, y está en vías de promulgarse, lo que nos crea un pequeño problema de técnica legislativa. En efecto, este proyecto, que, repito, es tan simple, establece que deberá introducirse un inciso quinto nuevo, pasando el actual inciso quinto a ser sexto, el cual contiene las normas que acabo de mencionar. Pero acontece que la normativa ya aprobada por ambas ramas del Parlamento y pronta a ser promulgada dispuso lo mismo respecto del personal no

docente, esto es, agregó un inciso quinto que dice exactamente lo mismo que esta iniciativa.

Sería necesario, entonces, que al aprobar el proyecto el Senado acordara, al mismo tiempo, sustituir la expresión: "quinto, que pasa a ser sexto", por "sexto, que pasa a ser séptimo", con lo cual quedaría concordante con la referida normativa.

El señor DÍEZ (Presidente).- Sería apropiado que Su Señoría hiciera llegar a la Mesa por escrito su proposición.

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, el mensaje del Primer Mandatario para este proyecto señala en el penúltimo párrafo: "Finalmente, quiero señalar que, sin perjuicio de las modificaciones antes señaladas, existen otros aspectos de las asociaciones de funcionarios sobre las cuales es necesario legislar. Dichos aspectos serán abordados en el transcurso de la tramitación de este proyecto de ley.". Me gustaría saber si estos otros aspectos están considerados en el informe emitido por la Comisión de Trabajo y Previsión social.

El señor RUIZ.- Señor Presidente, efectivamente, al comenzar la discusión de la iniciativa tuvimos que esperar una indicación del Ejecutivo que clarificó el alcance del texto original.

El proyecto en debate hará posible que funcionen las asociaciones de funcionarios, las que, de acuerdo a como estaba redactada la normativa original --tal como señaló el Senador señor Thayer--, no podían constituirse en absoluto. De manera que se soluciona definitivamente un problema que, reitero, no se había visto en un comienzo.

Por lo tanto, Honorable señor Mc-Intyre, fueron consideradas todas las situaciones.

El señor DÍEZ (Presidente).- La Mesa ha recibido la proposición del Senador señor Thayer en el sentido de que el encabezamiento del artículo 1º se redacte como sigue: "Intercálase, en el artículo 13 de la ley N° 19.296, el siguiente inciso sexto nuevo, pasando el actual inciso sexto a ser séptimo.". Esto se debe a que en la ley del personal no docente se intercala un inciso quinto, nuevo, en el artículo 13 de la ley N° 19.296, de modo que se compatibiliza la iniciativa en debate con esas disposiciones, que se hallan a punto de ser promulgadas.

El señor THAYER.- Exacto, señor Presidente. La misma idea fue aprobada ya para dicho personal, y ahora es extendida a los personales docente y de salud.

Por consiguiente, la referencia al inciso quinto debe decir relación al inciso sexto, y la del sexto, al séptimo.

El señor RUIZ (don José).- De acuerdo.

El señor DÍEZ (Presidente).- El proyecto en debate se encuentra en primer trámite y ha sido objeto del primer informe. Si le parece a la Sala, será aprobado en general y en particular, a la vez, porque no se registran otras indicaciones.

El señor MC-INTYRE.- Perdón, señor Presidente. Entiendo que existe una formulada por el Ejecutivo.

El señor RUIZ (don José).- Ya fue presentada.

El señor MC-INTYRE.- Pero no se menciona.

El señor RUIZ (don José).- Ello ocurrió durante la discusión del proyecto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Se harán las averiguaciones correspondientes en Secretaría.

Se suspende la sesión por cinco minutos.

)-----(
)

--Se suspendió a las 19:6.

--Se reanudó a las 19:8.

)-----(
)

El señor DÍEZ (Presidente).- Continúa la sesión.

El señor THAYER.- Señor Presidente, ocurre que el informe de la Comisión de Trabajo fue despachado antes de aprobarse el proyecto de ley relativo a los no docentes, razón por la cual no se consideró el nuevo inciso.

No hay dificultad alguna para aprobarlo en la forma planteada.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto con la modificación sugerida, para adaptarlo a la ley que está por ser promulgada.

Acordado.

En consecuencia, el proyecto queda aprobado en general y particular, a la vez.

Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 19:12.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción